



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 878

Bogotá, D. C., lunes, 17 de julio de 2023

EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA
REPÚBLICA

AUDIENCIA PÚBLICA (MIXTA) DE 2022

(octubre 27)

Convocada por la Mesa Directiva de la Comisión
Primera Constitucionales Permanentes del
honorable Senado de la República

Salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional y
en la plataforma virtual zoom

- **Proyecto de ley número 111 de 2022 Senado,** por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano.

- **Proyecto de ley número 141 de 2022 Senado,** por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones.

Siendo las 9:13 a. m. del día 20 de octubre de 2022, la Presidencia ejercida por la Ponente honorable Senadora Paloma Valencia Laserna, da inicio a la Audiencia Pública Mixta, previamente convocada y con la presencia en el salón de la Comisión Primera de Senado salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional y en la plataforma virtual zoom de los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del honorable Senado.

El Orden del Día para la Audiencia es el siguiente:

AUDIENCIA PÚBLICA

(MIXTA)

AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA SOBRE:

- **Proyecto de ley número 111 de 2022 Senado,** por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano.

Ponente Primer Debate: honorables Senadores Germán Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Alfredo Deluque Zuleta (Coordinadores), Jonathan Pulido Hernández, Roy Barreras Montealegre, Julián Gallo

Cubillos, Rodolfo Hernández Suárez, Carlos Fernando Moota Solarte, Paloma Valencia Laserna.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 902 de 2022.

- **Proyecto de ley número 141 de 2022 Senado,** por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones.

Ponente Primer Debate: honorables Senadores Germán Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Alfredo Deluque Zuleta (Coordinadores), Jonathan Pulido Hernández, Roy Barreras Montealegre, Julián Gallo Cubillos, Rodolfo Hernández Suárez, Carlos Fernando Moota Solarte, Paloma Valencia Laserna.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 958 de 2022.

Intervinientes: Personas Naturales o Jurídicas, para que formulen sus observaciones, inscritos previamente de conformidad con el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992; e invitados especiales.

Convocada por la Mesa Directiva de la Comisión
Primera Constitucional Permanente del honorable
Senado de la República.

**Mediante Resolución número 11 del 23 de
septiembre de 2022**

Cuatrenio 2022 - 2026 Legislatura 2022 - 2023

Primer Periodo

Día: jueves 27 de octubre de 2022

Lugar: Salón Guillermo Valencia- Capitolio Nacional
Primer Piso

y Plataforma Zoom.

Hora: 10:00 a. m.

I

**Lectura de la Resolución número 11 del 23 de
septiembre de 2022**

II

Intervenciones invitados especiales e inscritos

“La Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente del honorable Senado de la República informa que, para esta audiencia, la presencia será mixta a través de la Plataforma Zoom, la invitación para la conexión, el ID y la contraseña se enviará vía WhatsApp”.

El Presidente,

Honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*.

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Aída Marina Quilcué Vivas*.

La Secretaria General Comisión Primera Senado,

Yury Lineth Sierra Torres.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno mi querida Secretaria, muy buenos días a todos, agradeciéndoles a todos su presencia y el hecho que nos vayan a acompañar hoy, yo estoy camino a la Comisión, lo que pasa es que cogí la Avenida 30, que hoy sí que está más trancada que nunca, casi que vamos a 1 kilómetro por hora, entonces no quiero retrasar esta importante transmisión de audiencia.

El motivo de esta audiencia como ustedes lo saben, es la discusión del código electoral que ha sido radicado, un código electoral que tuvo muchas modificaciones en la discusión que tuvo en la legislatura pasada, de la cual también fui ponente y que preocupa porque ha sido presentado con todas las cosas que el Congreso le había eliminado y por supuesto, que viene a darse en 2 contextos que no son menores, el primero, el hecho de que actualmente cursa una reforma política y que por lo tanto, uno no entiende ¿cómo vamos a ajustar el sistema electoral sin saber todavía cómo va a salir la reforma política?

Hemos insistido y queremos volverlo a hacer en este momento, en la necesidad de que el código electoral se discuta después de que haya sido aprobada la reforma política, de manera que podamos saber exactamente cuál es la arquitectura que necesitaríamos para poder sacar adelante las reformas políticas que se tramitan.

Y lo segundo, el contexto de preocupación que quedó en el país después de las elecciones legislativas, unas elecciones que estuvieron marcadas por una cantidad de irregularidades, solamente el partido Centro Democrático tiene o tuvo radicadas 28.000 solicitudes y reclamaciones ante el Consejo Nacional Electoral, ninguna de las cuales fue atendida, pero por supuesto las dudas y las denuncias entorno a irregularidades siguen estando vigentes y por supuesto, son motivo de preocupación.


Creo que nosotros tenemos que aceptar que hoy hay una crisis de legitimidad en el sistema electoral colombiano, que se ha venido a agudizando, que los ciudadanos sienten que esos mecanismos de tecnología que se han ido introduciendo, han sido todavía más preocupantes de lo que se necesitaba, entonces yo creo que ahí hay una preocupación enormemente grande, porque la gente no confía hoy en los resultados electorales, hay unos serios cuestionamientos que se asientan en el hecho además, de que la famosa auditoría que se iba a hacer sobre elecciones el país no conocían los resultados, no hubo posibilidad de consultar tampoco las interventorías de los contratos que han venido estando protegidos por el tema de seguridad nacional, que han impedido que cualquier ciudadano, incluso los congresistas podamos tener acceso a que ha venido pasando.

Y hay pues, por lo tanto, unos cuestionamientos que no son menores, que el país necesita solventar, porque yo lo he dicho y tengo que repetir, el hecho de que hayamos hecho una transición democrática tan tranquila en el momento de la elección del Presidente,

se debió a la madurez de los diferentes líderes políticos del país, porque si cualquiera hubiera alzado las manos para generar dudas sobre el sistema electoral, pues había las condiciones necesarias para que eso hubiera sido verdaderamente dramático para el país.

En ese contexto señora Secretaria, le pido por favor que leamos la proposición que da origen a esta audiencia que vamos a desarrollar.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la Resolución número 11 del día 23 de septiembre de 2022.



RESOLUCIÓN N° 11
(31 de septiembre de 2022)

“Por la cual se convoca Audiencia Pública acorde a la Ley 130 de 1994”
La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República

CONSIDERANDO:

- a) Que en el primer periodo de la legislatura 2022-2023, se encuentran en trámite las siguientes iniciativas:
 - Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano”;
 - Proyecto de Ley No. 141 de 2022 Senado “Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”.
- b) Que la Comisión Primera en pleno, en la sesión del día 04 de octubre de 2022, aprobó la proposición N° 83, suscrita por los ponentes coordinadores de las iniciativas acumuladas, en la que solicitan la realización de una Audiencia Pública con el fin de dar cumplimiento al artículo 51 de la Ley 130 de 1994.
- c) Que la Ley 130 de 1994, artículo 51, establece:


ARTICULO 51. Audiencias públicas. En el trámite de todo proyecto de ley cuyo tema sea el de la participación política en todas sus formas o el de la organización electoral, será escuchado el concepto de las fuerzas de oposición, para lo cual se realizarán audiencias públicas hasta por ocho días.
- a) Que la Ley 5ª de 1992 en su artículo 230, establece el procedimiento para convocar las Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley;
- b) De igual manera el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas, partidos políticos y fuerzas de oposición, expresen sus observaciones frente al Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano”, acumulado con el Proyecto de Ley No. 141 de 2022 Senado “Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141
 comision.primer@senado.gov.co

Página 1
Resolución N° 11



Artículo 2º. La Audiencia Pública será mixta y se llevará a cabo el día lunes 24 de octubre de 2022, a partir de las 10:00 a.m., en el Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional y a través de la plataforma Zoom.

Artículo 3º. Las preinscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, se podrán realizar telefónicamente en la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, en el horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m., los días: jueves 20 y viernes 21 de octubre de 2022. Quien presida la Audiencia, de acuerdo al número de ciudadanos inscritos, establecerá el término de duración de las intervenciones. Con la radicación del documento, en las fechas mencionadas en el presente artículo, en el correo institucional de la comisión: comision.primer@senado.gov.co, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley 5ª de 1992, se entenderá formalmente inscrita la persona. En caso de no radicarse el documento se anulará la preinscripción.

Artículo 4º. La Secretaría de la Comisión Primera del Senado efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa del Senado de la República, a efecto que dicha Audiencia sea de conocimiento general y en especial en la publicación de un aviso en un periódico de circulación nacional y/o de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso, la página Web y el twitter de la Comisión Primera del Senado@1001.

Artículo 5º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre del dos mil veintidós (2022).


Presidente,
S. FABIO RAUL AMIN SALEME

Vicepresidenta,
S. AIDA MARINA QUILCUE VIVAS

Secretaria General,
YURY LINETH SIERRA TORRES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141
 comision.primer@senado.gov.co

Página 2
Resolución N° 11


 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 COMISIÓN PRIMERA

RESOLUCIÓN N° 12
(20 de octubre de 2022)

“Por la cual se reprograma la Audiencia Pública convocada mediante Resolución N° 11”

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Resolución N° 11, del 23 de septiembre de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Primera de Senado, convocó, para el día lunes 24 de octubre, 10:00 a.m., Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 11 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano”, acumulado con el Proyecto de Ley No. 141 de 2022 Senado “Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”.

b) Que la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado, en virtud que se ha convocado Plenaria de esta corporación para el día lunes 24 de octubre, y que es de gran importancia escuchar a los partidos y fuerzas de oposición, con el objeto de conocer diferentes conceptos sobre los temas que son abordados por el Proyecto de Ley No. 11 de 2022 acumulado con el Proyecto de Ley No. 141 de 2022 Senado;

RESUELVE:

Artículo 1º. Reprogramar la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 11 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano”, acumulado con el Proyecto de Ley No. 141 de 2022 Senado “Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”.


Artículo 2º. Fijar como fecha y hora para la realización de la Audiencia Pública, el día jueves 27 de octubre de 2022. La Audiencia Pública será mixta y se llevará a cabo en el Recinto del Senado - Capitolio Nacional y a través de la plataforma ZOOM, a partir de las 10:00 a.m.

Quien presida la Audiencia, de acuerdo al número de ciudadanos inscritos, establecerá el término de duración de las intervenciones.

Artículo 3º. Ampliar el plazo establecido para las preinscripciones, las que se podrán realizar telefónicamente en la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, en el horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m., los días: lunes 24, martes 25 y miércoles 26 de octubre de 2022.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
 comision.primer@senado.gov.co

Página 1
Resolución N° 12


 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 COMISIÓN PRIMERA

Con la radicación del documento, en el correo institucional de la comisión primera del Senado, comision.primer@senado.gov.co, en las fechas mencionadas en el inciso primero de este artículo, se entenderá formalmente inscrita la persona. En caso de no radicarse el documento se anulará la preinscripción.

Las personas debidamente inscritas bajo los parámetros establecidos en la Resolución N° 11, conservarán su inscripción para participar en esta Audiencia.

Artículo 4º. La Secretaría de la Comisión Primera del Senado efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa del Senado de la República, a efecto que dicha Audiencia sea de conocimiento general y en especial en la publicación de un aviso en un periódico de circulación nacional y/o de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso, la página Web y el twitter de la Comisión Primera del Senado.

Artículo 5º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del dos mil veintidós (2022).

Presidente,

S. FABIO RAUL AMIN SALEME

Vicepresidenta,

S. AIDA MARINA QUILCUE VIVAS

Secretaria General,

YURY LINETH SIERRA TORRES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
 comision.primer@senado.gov.co

Página 2
Resolución N° 12

La Secretaría informa que, conforme a la resolución de esta Audiencia y para el conocimiento de la ciudadanía en general se realizaron las siguientes gestiones para la divulgación: un aviso para que fuera publicado en un periódico de circulación nacional, publicación en la página de la Comisión Primera del Senado (comisionprimeraSenado.com) y en el twitter de la Comisión @PrimeraSenado e informando a la Oficina de Prensa del Senado para la publicación en el Canal del Congreso.

En el transcurso de la audiencia intervinieron los siguientes Ciudadanos:

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Enrique Gómez Martínez, Movimiento de Salvación Nacional:

Bueno, muchísimas gracias por la posibilidad de acompañarlos en esta jornada importante, en medio de un cambio sustancial que se anuncia en estos proyectos acumulados, mi misión un poco es contarles como nuevísimo partido, de los más recientes, digamos de la última cochada, la última horneada de partidos derivados de la Sentencia 257 del 2021, Salvación Nacional a pesar de que recibió la personería el 1º de diciembre del año pasado, hizo el esfuerzo de presentar listas a Cámara y Senado y a candidato presidencial en el ciclo 2022.

Y la experiencia, pues obviamente que como para toda organización inicial o iniciática, es una experiencia difícil, traumática, la interacción tanto con el Consejo Nacional Electoral, como con la Registraduría Nacional del Estado Civil, fue sumamente compleja, compleja porque del dicho al hecho hay mucho trecho, las barreras tecnológicas, las demoras en las decisiones del Consejo Nacional Electoral, la falta de uniformidad y el hecho claro de que aquí hay un club, un club de partidos preexistentes, fuertes, tradicionales algunos, más que centenarios, otros de nueva generación, de alguna manera surgidos en el marco de la Reforma de 2005.

Y ese club pues le gusta el derecho de admisión y lo ejerce fuerte y agresivamente en todos los escenarios, desde el punto de vista del ente regulador como el CNE y así mismo como lo puede uno ver en la Registraduría en el desarrollo mismo de las elecciones.

La experiencia entonces puede ser útil para esta Cámara, para esta Comisión, en la medida en que, insisto, entrar al universo electoral al margen de las ideas que se profesen, al margen de las restricciones en el acceso a la prensa, es realmente un proceso desconcertante, el control electoral, el registro de los candidatos, la manualidad semivirtual de la Registraduría en el desarrollo de sus procesos e insisto, del dicho al hecho hay mucho trecho, cuando se escribe algo en términos electorales, la capacidad que tiene el Estado colombiano de materializarlo, es muy, pero muy, muy relativa, obviamente la experiencia la habrán vivido muchos partidos, la padecemos nosotros, es imposible obtener el registro oportuno de los testigos electorales, es imposible cubrir las miles de comisiones municipales, participar realmente en los escrutinios para un partido que ingresa al proceso democrático, es prácticamente imposible, es inútil casi.

Y los grandes partidos también, enfrentan desde el punto de vista de la preservación, de la integridad del voto, de la decisión del ciudadano, unas barreras económicas, unas barreras logísticas realmente monumentales, nada en esta iniciativa pretende cambiar eso.

Y los otros aspectos que como partido pequeño hemos venido promoviendo, como la lista cerrada, como una herramienta que fuera favorable para fortalecer la disciplina partidista, para fortalecer la coherencia y para fortalecer en últimas la democracia interna de los partidos, pues va pegada en este paquete de reformas a otras iniciativas que destruyen esos principios, las listas cerradas serían un gran avance para la democracia colombiana, pero no pegadas al transfuguismo que hoy se promete y no se sabe exactamente cuándo entrará en vigencia posiblemente antes del ciclo electoral de 2023.

Entonces yo sí creo firmemente y quiero hacer una acotación histórica aquí en el patio Álvaro Gómez de este magnífico recinto, Álvaro y creó el movimiento de Salvación Nacional bajo la premisa de que había que entrar a una era de democracia sin partidos, frustrado en 1990 por la corruptela, inoperancia y falta de democracia

interna de los partidos, quiero decir que estaba equivocado, 30 años después de movimientos políticos, movimientos significativos, ficciones, mentiras, engaños al votante, a la opinión pública, creo que es hora de revisar y crear nuevamente partidos robustos, la reforma del 2005 fracasó en ello, creó clubes, insisto, colectivos parlamentarios de privilegios, de reelecciones, que realmente no le sirven al pueblo colombiano.

En este proceso que estamos evaluando aquí, que está discutiendo el Congreso, no veo la ruta para la democracia interna de los partidos, que es la única fórmula real de coherencia, la única forma real de tener transparencia y de tener una división de los poderes y unos ejercicios de oposición y de gobierno realmente sinceros, distanciados de eso que ha molestado tantísimo al pueblo colombiano, que es la manipulación del Estado por parte del poder ejecutivo para comprar el Congreso, se ve en este gobierno, se ha visto en los anteriores y se va a seguir viendo en el futuro si no hacemos unos partidos más robustos y más transparentes.

La experiencia para Salvación Nacional, desde el punto de vista del acceso al financiamiento de los partidos, es también bien significativa, la curva de ascenso electoral es demasiado empinada y quienes ingresan a esa curva en un momento como lo hemos hecho nosotros, sin tiempo real de preparación de una estructura política en las regiones del país, pues simplemente accede al mínimo previsto del 10% de la bolsa, para efectos de la financiación estatal y enfrentamos, sea dicha la realidad, un camino sumamente adverso.

Por eso ese proyecto que aquí pretende eliminar la financiación privada de los partidos, es otro grave error para la modernización de la democracia y la transformación de los partidos políticos, no nos engañemos, las reglas de financiación de los partidos son y crean y favorecen a los partidos grandes con amplias representaciones parlamentarias y destruyen las posibilidades de acceso a esa financiación por parte de los partidos pequeños o novedosos.

Y en esa medida, se hace más difícil la oxigenación de la política colombiana y por ello insisto, que me parece de lo más grave, que se restrinja o se elimine la financiación privada de los partidos, el financiar y apoyar a su movimiento político es un derecho constitucional indispensable, esencial, de la acción política, cerrarlo y poner todo esto en el árbitro de una regla pública, definida por partidos de coyuntura mayoritarias, porque las mayorías cambian, es un error hacia el futuro que va a restringir la democracia y por ello debe mantenerse la fórmula actual de financiación mixta.

Cierro diciendo para ustedes, pues los temores grandes sobre el proceso... cierro muy brevemente sobre los temas de identificación y autenticación digital de cara al proceso electoral y de cara a la expansión de las facultades y capacidades de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este órgano, la Registraduría, es un órgano disfuncional, no ha podido proveer a pesar de enormes recursos, transparencia electoral, el ciclo electoral pasado fue bochornoso desde el punto de vista de los errores en el manejo y la selección de testigos, jurados de mesa y procesamiento de los distintos formularios del proceso electoral, confiarle nuevas responsabilidades, crearle nuevos monopolios, como el propuesto monopolio de autenticación, es descabellado, atípico y sospechoso desde el punto de vista contractual, les ruego tengan cuidado con eso, la Registraduría es un pésimo operador tecnológico y darle el monopolio de la autenticación en la era de la expansión y la economía digital, no solo huele mal desde ya, sino que va a limitar el crecimiento

de la economía y poner en riesgo la autenticidad de las transacciones comerciales de todos los ciudadanos de Colombia de manera grave.

Muchísimas gracias, quiero enviarles a todos un gran saludo, agradecerle a la Comisión la posibilidad de participar en este espacio y desearles la mayor de la suertes.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchísimas gracias doctor Enrique, porque son muy importantes todos sus comentarios, sabe que usted también pertenece a los pocos partidos de oposición que hay en este momento, no sé doctor Enrique si usted pudiera allegar algún documento por escrito con las observaciones precisas que tenga sobre el Código, para que por supuesto los congresistas de oposición, también hagamos valer todas las observaciones que usted tenga, muchas gracias.

Querida Secretaria ¿qué otro? entiendo que el doctor Germán Córdoba también había anunciado su participación no sé si él ya está presente, Partido Cambio Radical – independiente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Nubia Stella Martínez Rueda, Partido Centro Democrático:

Muchas gracias, buenos días a todos, los saludos y agradecimientos por habernos invitado a esta reunión, tal vez Senadora y asistentes, yo también me comprometería a enviar un documento si quieren con las anotaciones, fundamentalmente nosotros lo hicimos como de carácter interno al terminar el proceso, pero que pueden servir para este ejercicio y que me parece que no es de, no sería para esta reunión, los cansaría.

Sin embargo, en primer lugar, hago más varios de los comentarios del doctor Enrique que compartimos, fundamentalmente en lo que se refiere al fortalecimiento de los partidos, a nuestra democracia interna, a la financiación, son temas que han sido discutidos en todos los entornos y por eso no quiero repetir, yo tal vez lo que diría es: acabamos de terminar el proceso electoral más extraño, más particular, más duro, más difícil que ha vivido la nación o que nos ha correspondido a todos.

Dentro del mismo, nosotros como partido, inclusive, nosotros solicitamos la primera comisión de garantías y llevamos la exposición de las distintas situaciones, usted me acompañó Senadora Paloma, de excepción, situaciones de excepción, que realmente mostraban la gravedad de lo que había ocurrido en el proceso, nosotros aportamos todas las pruebas, yo inclusive no hablé en la comisión para darle el espacio al abogado que estaba representando en ese momento a nuestro representante Jhon Jairo Berrío, teníamos todas las constancias, todas las pruebas de lo que pasó indebidamente en el proceso y lo dijimos de todas las maneras.

Solicitamos muy distintas acciones, en ese momento el recuento, posteriormente el análisis por parte del Consejo Nacional Electoral, presentamos 41.544 reclamaciones, con el ánimo, con la pretensión, con la ilusión, con el juicio, yo quiero que ustedes sepan que este es un partido juicioso, nosotros contratamos abogados, contratamos tecnología y cuando la Registraduría, cuando nos enviaban la información a la medianoche durábamos 2 horas haciendo todo el paso para tener la información digitalmente manejable y se lo mandábamos a todos los que habían participado en el proceso electoral, a todos los candidatos para que lo pudieran revisar y con fundamento en ello hicieran también su propia verificación.

Yo creo que fue un trabajo de control electoral del que me precio como Partido, de verdad fue juicioso, riguroso, lo aporté, lo mostré ¿y saben qué pasó? Nada,

absolutamente nada, fuimos unos observadores, no tuvimos ni siquiera la posibilidad de saber las razones por las cuales nuevamente no se pronunciaban sobre los asuntos de fondo, entonces ¿para qué decimos que existen esas posibilidades y esas instancias? es mejor no decirlo, es mejor decir: ya, el proceso electoral se da y lo que pasó, pasó y no hay ninguna posibilidad de recurrir, ni de lograr nada, porque en ese caso existiendo las leyes y las posibilidades, no obtuvimos ninguna modificación a las situaciones.

Hemos acudido al Consejo de Estado en algunos de los casos, pero lo que quiero decir, es que en este recinto donde se hacen las leyes, que de pronto el tema no sea solamente la norma, pero si vamos a revisar la norma, entonces revisémosla bien, hay muchos puntos que a todos nos ocupan y que hemos ido viviendo en el proceso de otorgamiento de avales, yo siempre vivo aterrada cómo después de hacer el ejercicio de otorgamiento del aval, conoce uno una situación que de haberla conocido no hubiera tomado la decisión anterior, como sucede en el derecho, no hubiera manifestado su voluntad y realizado el contrato y resulta que tengo que mantener el aval, porque no lo puedo revocar.

Eso de verdad, va en contra de toda la posibilidad de que los partidos actuemos con la responsabilidad debida, pero que tenga uno la corresponsabilidad del otro lado de la misma manera.

Entonces yo lo que diría señores asistentes, es: hay bastantes temas que nos parece y tal vez invitaría, nosotros como partidos deberíamos hacer la reunión de nosotros y presentar los puntos, todos lo que vivimos, porque fueron los mismos y en las comisiones de garantías, independientemente de que unos estuvieran más de acuerdo que otros y que después el recuento ya ni siquiera se pensara el mismo y además, vivimos lo mismo, fuimos observadores de excepción de todas esas circunstancias irregulares sobre las que no pasó nada.

Porque a mí fue la que me toco, o yo fui, el magistrado no me deja mentir, la que identifiqué o a mí me tocó como a la medianoche cuando identifiqué, cuando empezaron a llegar las primeras informaciones de los nuevos votos que aparecían, que tuvimos que resistir y exportar, admitirlos en todo el proceso electoral ¿y qué pasó con esos votos? y el país habló y los medios de comunicación hablaron y todo el mundo habló y tampoco pasó nada.

Entonces, realmente mi llamado de atención es lo que acaba de suceder y de cara a este, a esta nueva ley, nos obliga a tener más claras las acciones, los dientes, las posibilidades que de verdad, verdad, le deben otorgar al sistema porque como está previsto ya vimos que no funcionó, no es un tema solamente de voluntad y la ley tiene que ayudar al fortalecimiento de los partidos, porque son estos los que tienen esa responsabilidad, nosotros ya empezamos, ya estamos haciendo los foros, ya estamos haciendo la manifestación de interés, ya estamos haciendo la revisión de antecedentes, ya empezamos a mirar ¿cómo? pero resulta que uno hace todo eso con el juicio, con el tiempo debido y cuando llega el momento de dar el aval ¿qué pasa? ya la situación cambió, ya toca volver y revisar los antecedentes.

Y busquen ustedes el antecedente, todos hemos sido víctimas de ese proceso, es un imposible lograrlo, por más voluntad que tenga el Ministerio el Interior y la Procuraduría y lo demás, dimos avales sin tener la revisión de los antecedentes a última hora, porque era un imposible.

Entonces realmente mi mensaje es, que las herramientas que existan sean operativas, pueden no ser solamente un tema legal, pero si vamos a revisar también el legal, recojamos esta experiencia que acabamos de

vivir, que ciertamente fue tortuoso y por eso tal vez voy a revisar mi documento interno de partido y miro lo que pueda entregarles aquí para fundamentarles cada una de mis apreciaciones generales, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Santiago Pinzón Galán, Asociación Nacional de Industriales:

Buenos días, muchas gracias a la mesa directiva, claramente la Senadora Paloma Valencia, a todos los que están participando en esta sesión tan importante, para ayudar a la construcción de lo que puede ser un importante instrumento en términos del desarrollo económico y de la democracia.

Para nosotros desde la Andi y ofrezco disculpas porque estamos en Medellín, en diálogos diagonal vinculante en términos de TIC, hemos estado muy atentos y participando de manera activa en el desarrollo de este ejercicio y son 3 temas importantes los que quiero compartir en este momento, ya hemos participado en otras audiencias, pero en particular, lo que tiene que ver el artículo 134, como bien lo han mencionado anteriormente en otras intervenciones, el desarrollo de la economía digital, la realidad precisamente del ecosistema digital de Colombia, pues ha venido fortaleciendo y siendo protagonista en todos los aspectos, en el día a día, en nuestra cotidianidad, en lo que corresponde para efectos prácticos del ciudadano y de las empresas, la economía digital hace parte de esa interacción permanente.

Por eso mismo, a nosotros el primer punto que queremos mencionar acá, es lo que encuentra uno en la exposición de motivos, la exposición de motivos precisamente enfatiza de cómo hay que tener una realidad conjunta, una coexistencia, el sector privado con su capacidad de innovación, con los modelos de negocio, con el emprendimiento que se está presentando en Colombia y que ya es precisamente de exportación de servicios y generación de empleo, pues estaría teniendo una barrera, una realidad evidente en ese artículo 134, que limitaría el desarrollo de la economía digital, para nosotros es muy importante la manera que está redactado el 134, porque estaría impidiendo el desarrollo del sector privado y la capacidad de autenticación, identificación digital.

Estaríamos entrando a que, en cualquier momento para ingresar a un edificio, para desbloquear un celular, para la interacción diaria de los electrónicos, de lo que es el usuario como tal, cualquier ciudadano, estaría sometido a lo que diga la Registraduría Nacional.

Por eso mismo, para la competitividad del país, para precisamente que avancemos como una economía que sea incluyente, que fortalezca el desarrollo de las empresas, que seamos más productivos, mejoremos la calidad de vida, se tiene que precisar lo que dice el artículo 134, toda vez que está diciendo que solamente la Registraduría estaría encargada de hacer ese ejercicio de autenticación, identificación.

Por eso si en la exposición de motivos está claramente establecido ese alcance, el 134 debería estar ajustado, ese artículo como tal, para que en todos los temas que no son electorales, porque entendemos que esto es una reforma al código electoral, el sector privado pueda precisamente desarrollar esas capacidades, pueda facilitar la autenticación y la identificación como corresponde y de esa manera avanzar, inclusive como lo deben conocer ustedes, hay un concepto de la Presidencia de la República de hace muy pocos días, que indica eso sobre la materia y lo mismo sobre el Ministerio de TIC.

El mensaje de fondo acá para nosotros, es poder compartirles que se estaría generando un problema para

el ecosistema digital de Colombia, la competitividad del país, el artículo 134 como está, no obedece esa realidad del país y estaría generando un problema enorme, por eso para nosotros desde la Andi y en todas las realidades de los diferentes modelos de negocio, transmitir ese mensaje es muy importante, donde inclusive ya hemos radicado una comunicación donde puede uno ofrecer una propuesta como tal para ajustar ese artículo, de manera que para ustedes señores congresistas y los que están participando en esta audiencia, pues puedan tener los elementos que permita tener una mejor, digamos redacción.

Esto está obviamente alineado y con un fundamento técnico, con términos de la Constitución, de la ley, de las circulares, de los diferentes decretos que se han expedido en los últimos años.

Y terminaría señora Secretaria y Senadora Valencia y todos los que me están acompañando, manifestando y reiterando ese mensaje, como está el artículo 134 no es consistente con la exposición motivos, se generaría una barrera al desarrollo del sector privado, al día a día de los ciudadanos y los empresarios y por eso pues consideramos que, con todo respeto, podría ser de manera muy oportuna ajustado, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sanchez:

Sí señora Secretaria, muchas gracias a usted y a todos los miembros de la Comisión y quienes han aceptado la invitación de la doctora Paloma Valencia a tan importante audiencia que estamos siguiendo al pie de la letra, yo simplemente quería agradeciéndole la intervención al doctor Santiago Pinzón, preguntarle ¿cuál es la redacción que él está proponiendo? ¿por qué? porque tenemos que recordar que, en la pasada discusión del código electoral, este fue uno de los temas que más debate tuvo y es importante reconocerla a la Registraduría que, en la exposición de motivos, como lo explica el doctor Pinzón, hace claridad sobre el tema, pero, sin embargo, hay una diferencia con la redacción del artículo.

Entonces doctor Pinzón, usted tiene a la mano y si no lo tiene, lo podemos discutir más adelante ¿una propuesta en particular?

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Santiago Pinzón Galán, Asociación Nacional de Industriales.

Sí, acá la tengo, si le parece bien al Senador la podemos leer, inclusive la podemos enviar electrónicamente nuevamente, pues ya tenemos una propuesta como tal y es sobre el artículo 134, diría:

Identificación y autenticación por medios digitales. La Registraduría Nacional del Estado Civil será la encargada de la identificación digital y autenticación de todos los colombianos, con los diferentes medios tecnológicos de firma digital para fines públicos de identificación y autenticación electoral y demás funciones públicas competencia de la entidad, a través de la cédula de ciudadanía y tarjeta de identidad digital y por todo tipo de biometría o sistemas de autenticación y se regirá por la regulación y disposiciones que para el efecto expida la entidad.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, deberá permitir a las entidades públicas el acceso a los medios tecnológicos de identificación y autenticación de los colombianos, para el cumplimiento de sus funciones constitucionales, en virtud del principio de coordinación establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional. Lo anterior, sin perjuicio del resto de mecanismos de autenticación que se desarrollen autónomamente desde la iniciativa privada y desde las diferentes ramas del poder público y los descritos en la Ley 527 de 1999

para promover la digitalización de los colombianos y su interacción digital con el sector público y privado.

Parágrafo. La Registraduría Nacional del Estado Civil implementará la consulta y expedición en línea del registro civil, el cual no incorporará las inscripciones de las huellas plantares.

Señores Senadores, ahí está la propuesta de nosotros, con el mayor de los gustos les podemos enviar por escrito el fundamento técnico y que complementa, pero sería un ajuste al primer párrafo y al penúltimo párrafo del artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sanchez:

Muchas gracias doctor Pinzón, si la puede dejar en el chat se lo agradecería y pues por supuesto si ya la envió, le pediré a la señora Secretaria que me la haga llegar, porque es de todo mi interés, gracias señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Senador, todas las observaciones que hagan llegar a la secretaria, nosotros al final de la audiencia inmediatamente la remitimos a todos los correos de los Senadores, estaremos entonces muy atentos también a esa propuesta del artículo 134.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Cristian Eduardo Strapper, Federación Nacional de Comerciantes Empresarios (Fenalco):

Buenos días Senadora y buenos días a todos los honorables Senadores y reiteramos el agradecimiento que hicimos hace un rato por la invitación para un tema que es de suma importancia para Fenalco y en general para los gremios preocupados e interesados por el devenir de la vida democrática en Colombia.

Me voy a referir a unos asuntos puntuales, primero, es evidente la necesidad de revisar el régimen electoral, el régimen electoral colombiano cuenta con normas que están preparadas incluso para una etapa como la del frente nacional, tiene disposiciones desuetas como el hecho de consagrar 2 Registradores, por ejemplo, en Bogotá, norma que tiene por origen el hecho de que uno tenía que ser de un partido y el otro de otro partido.

Pero también la dispersión normativa es evidente y por eso es indispensable compilar las normas en materia electoral, yo he calculado unas 22 disposiciones con fuerza de ley entre decretos ley y leyes de la república, que se encuentran vigentes hoy en materia electoral y que incluyen incluso disposiciones con derogatorias tácitas, difíciles de interpretar y otro tanto número de decretos reglamentarios que regulan la misma materia.

Otro de los puntos que nos llama especialmente la atención, es el hecho de que, en este proyecto de código electoral, que lleva trabajándose hace muchos años, se incluyera también el tema de registro y de estado civil, quizá podría revisarse la posibilidad de dedicar simplemente el texto al tema electoral, que requiere urgentemente una revisión y dejar para otra oportunidad el tema de registro y de estado civil.

En el tema de registro, por supuesto, tenemos algunas observaciones que nos preocupan, por ejemplo, la del artículo 29, en el artículo 52 el alcance de la duda razonable, en el 76 la función del director nacional de registro para acreditar defunciones, en el 104 la finalidad legítima para que un tercero solicite información reservada que hace parte o relacionada con el estado civil, el 106 el suministro de información a entidades públicas, el 113 que le da la facultad, una facultad reglamentaria al registrador nacional del estado civil.

Pero también en estos momentos de reforma tributaria, de alta inflación, resulta sumamente importante revisar el

papel del Estado y la concurrencia del Estado en el ahorro de recursos y para ello, pues sería interesante revisar, por ejemplo, los cargos que se están creando en el artículo 3 se adicionan delegados seccionales en registro de identificación y en lo electoral, Registradores especiales municipales y auxiliares de estado civil y delegados de puesto, esto en concordancia con el 10, el 13, el 16, el 17, el 22, se conservan los 2 Registradores Distritales, que como hicimos referencia hace un rato, son un recuerdo desueto del bipartidismo para generar equilibrio, creemos que hay otros mecanismos de vigilancia y control para el efecto, que son mucho más efectivos.

Pero también hay unas funciones dentro del Consejo Nacional Electoral y dentro de la Registraduría Nacional del Estado Civil que preocupan, como por ejemplo, la función de crear, fusionar o suprimir empleos, se sugiere entonces revisar la facultad constitucional del propio Congreso y la facultad del Presidente de la República, para efectos de la creación de empleos en la administración pública y ahí hay que tener en cuenta, que no hace referencia la norma constitucional a la rama ejecutiva, sino a la administración pública.

Pero adicionalmente, pareciera que se crea en el artículo 24, en el párrafo, un nuevo Fondo Rotatorio para la Registraduría, que sería manejado por el Consejo Nacional Electoral, pero también hay otros gastos que se ven, que saltan a la vista, por ejemplo, la póliza de seriedad de candidaturas, la prohibición de exigir contragarantías en... de candidaturas que no va a reducir el problema, sino que va a aumentar el costo de las pólizas.

En las funciones del Consejo Nacional Electoral, también hay unas preocupaciones en el numeral 3, en el 17, que le otorga potestad reglamentaria general, lo cual podría estar en contradicción con la potestad reglamentaria establecida en el numeral 11 del 189 de la Constitución, en el numeral 25 las facultades de adoptar medidas para el cumplimiento de acciones afirmativas, que es sumamente general.

Y nuevamente en temas de gasto, el párrafo 3° de ese artículo 4°, asumir el costo de pólizas cuando se trate de anticipos.

En cuanto a las funciones de la Registraduría, está en el numeral 9 del artículo 11 también la de crear fusionar o suprimir cargos, en el 14 convenios de cooperación, que la posibilidad de celebrar convenios de cooperación quizá olvidando la facultad del Presidente de la República como jefe de Estado en materia internacional, la facultad de fijar en el numeral 19 los valores o los precios de los documentos, olvidando el carácter una tasa, que es un tributo sin dudar, en el artículo 18 y en adelante, en el 19, en el 20, aparecen unas funciones y aparecen unas calidades para los nuevos cargos que se crean, que son propios de un manual de funciones y no necesariamente un proyecto de ley que puede generar una rigidez, pero pues sumamente desafortunada.

Hay que revisar también y en adición sobre el Código Electoral, el 148 y 149, que establece un verdadero empadronamiento y para los efectos da facultades a la Registraduría, facultades de policía, auténticas facultades de policía, incluso, para establecer multas, si usted, cualquiera de los ciudadanos no informa sobre los cambios de residencia, por ejemplo, pero además, en esos artículos hay una confusión entre residencia, habitación y domicilio, propio de las normas del derecho civil, que va a generar una confusión posiblemente si se expide en esos términos.

En propaganda electoral, el 201, se sugiere revisar también que no se considera propaganda electoral y me refiero especialmente a lo que se publica en redes

sociales, hay otras potestades reglamentarias que se otorgan, facultades de reglamentar que se otorgan quizá de forma poco ortodoxa a la Registraduría y al Consejo Nacional Electoral, por ejemplo, para efectos de exonerar a los jurados de votación cuando no asistan, en el artículo 231 se encuentra ese.

Adicionalmente, hay cuestiones que se pueden mejorar, como la prohibición a observadores electorales, en el sentido de hacer campaña, que podía incluso extenderse y resultaría lógico, a expresar preferencias electorales porque su labor como la labor de la Registraduría y de la organización electoral, es ser neutros, absolutamente neutrales en su trabajo y son garantías de neutralidad.

Eso, en esos términos expresamos pues unas ideas primeras sobre el proyecto de ley, sobre los proyectos acumulados, resaltando que... voy a terminar, le agradezco mucho, mire, hay un principio Senadora y honorables Senadores, fundamental en materia electoral y es el carácter expansivo de la democracia, y uno entiende que eso haga que sea más exigente el trabajo para la organización electoral, pero el hecho de que estemos en una circunstancias económicas acuciantes como las actuales, eso hace también que la presión de ahorrar recursos, de no crear cargos públicos, de restringirse en el gasto público frente a esa expansión de la democracia, hace que tengamos que hacer mucho más eficientes el trabajo en todas las entidades públicas.

Y con eso termino agradeciéndoles y agradeciendo a la organización electoral, por supuesto, por haber desarrollado el trabajo intenso para producir este proyecto, estos proyectos de ley, así como a los Senadores del Partido Mira, que creo son los autores del otro proyecto, que lo hicieron con mucho juicio y que nos están dando la oportunidad de hacer algunos aportes, que podrían contribuir a mejorar esas condiciones, muchas gracias Senadora, muchas gracias Senadores.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Germán Córdoba Ordóñez, Partido Cambio Radical:

Muchas gracias Senadora, muy buenos días a todos, mil gracias por la invitación celebramos profundamente la ocurrencia de estos espacios de diálogo, sobre todo ahora que está tan de moda la celeridad legislativa, pues qué bueno que se abran espacios para que podamos expresarnos en proyectos tan importantes como este, que nos generan a nosotros muchas inquietudes.

Quisiera en primer término, comentar en este sagrado recinto, que este proyecto electoral pues es el mismo proyecto, es casi el mismo proyecto que hundió la Corte, la Corte lo hundió por vicios de forma y entonces creen que el fondo estaba bien, no, la Corte nunca revisó el fondo del proyecto, porque fue tan mal tramitado que de bulto el proyecto se cayó, por haber sido mal tramitado, pero los vicios que denunciábamos en su momento de fondo, no fueron analizados por la Corte, no es que la corte los haya avalado.

Y cuando dije que es casi el mismo proyecto, no es del mismo porque le hacen unas adiciones y en esas adiciones para mí está también un poco el veneno, con el cual este proyecto se va a caer si llega como debe ser a la revisión de la Corte, porque en primer lugar, está violando una cosa que para la Corte es sagrada, que es la unidad de materia, en este proyecto se quiere legislar sobre identificación y sobre registro civil, son 2 temas totalmente diferentes al tema electoral y se incluyen artículos que más tienen que ver con una reforma política, que con una reforma electoral.

Por ejemplo, el artículo, bueno no recuerdo cual, habla de la paridad de género ¡ojo! nosotros estamos de acuerdo con la paridad de género, en las listas a Senado

que hizo Cambio Radical en marzo pasado, practicamos la paridad de género, la mitad de nuestras candidatas eran mujeres y estoy de acuerdo en que eso sea así, pero no es un tema para una reforma electoral, ese es un tema de una reforma política, no electoral.

Entonces como les decía, se quieren revisar las normas electorales, pero se está incursionando en otros temas, en la identificación, en el registro civil, en el estatuto de la ciudadanía juvenil y en la paridad de género, eso no tiene nada que ver con la naturaleza, con el fin del proyecto, ahí se está incurriendo en un error.

Por otra parte, lastimosamente digamos se debería aprovechar este proyecto para unificar, para compilar la legislación electoral que es muy dispersa, ni siquiera se está haciendo eso, se debería hacer, se está dejando por fuera la Ley 130, la Ley 163, la 1475, se están dejando por fuera y se pierde este momento que debería ser para que por fin tengamos un régimen electoral unificado, moderno y acorde.

Digo que por suerte la Corte lo tumbó, porque el proyecto anterior traía unas audacias electorales, que nos parece que no corresponden a la realidad de nuestro sistema, puede que en Dinamarca pues el voto electrónico mixto y el voto anticipado ya se esté aplicando en debida forma, pero en Cundinamarca no y digo con todo respeto de manera coloquial, porque Cundinamarca el departamento más adelantado de Colombia, pero el tema de los sistemas de la Registraduría demostraron su vulnerabilidad y su debilidad el día electoral.

El día de elecciones, en marzo cuando estamos eligiendo nuestro Congreso, se cayó la página de la Registraduría, el señor Registrador a quien no veo, lastimosamente una tristeza que no acuda a estos escenarios, el señor Registrador dijo que había sido víctima de un ataque de hackers, el fiscal lo tuvo que desmentir, la página se cayó por su precariedad, porque los sistemas de la Registraduría no han sido modernizados debidamente y era una página que solo tenía la información para que los candidatos vean dónde pueden votar o si les tocó o no lo les tocó ser jurados, no era ninguna pues información del otro mundo, era una información muy sencilla y la página se cayó.

Y con esos sistemas tan precarios, quieren que incursionemos en temas como el voto remoto, el voto electrónico, el voto mixto, yo sé que a la Registraduría les gusta mucho contratar por urgencia manifiesta, pero no debe ser eso lo que nos anime cuando uno habla de modernizar el aparato y el sistema electoral colombiano.

Se le da en este proyecto al Consejo Electoral, unas facultades para ampliar o suspender la jornada electoral, eso me parece gravísimo, no puede ser que el Consejo Electoral sea quien decida si se suspende o se amplía una jornada electoral, les pongo un ejemplo y me demoro 1 minuto, en el Vichada nos pasó, los delegados del Consejo Electoral decidieron suspender los escrutinios porque había amenazas de orden público y ya llegaron unos anónimos, pues los órganos de seguridad, el Ejército y eso reposa en el expediente, dijeron que esas amenazas absolutamente apócrifas, falsas, que esos grupos que supuestamente estaban ejerciendo presión no existen ni operan en esta región, pero había, había un interés de suspender esos escrutinios.

No se le puede dar al Consejo Electoral esa facultad, porque es perder, digamos, esa seriedad con que siempre maneja el certamen electoral, no puede ser que un órgano suspenda o alargue o dilate la jornada electoral en alguna región del país, eso traería muchas complicaciones.

Me parece bien es que por fin estamos acabando esa figura de los 2 Registradores en cada departamento, que

era una figura propia del Frente Nacional, tenía que haber un liberal y tenía que haber un conservador, eso se está comiendo y ahora solo se dice que habrá un registrador, se están creando 2 delegados, 2 delegados...

Aquí no me voy a largar porque ya se me acabó el tiempo, 4 o 5 artículos que son ampliando la burocracia de la Registraduría y del Consejo Electoral, eso en esta época de austeridad, no está bien, ni se necesita, ni se justifica, van a aprobar una reforma tributaria para llenar de burocracia a la Registraduría, a mí no me parece y es un veneno tramitar esos proyectos ofreciendo crear nuevos cargos, eso ya lo hemos padecido.

Bueno, se crean los tribunales de garantía por 3 meses más, no son necesarios, es burocracia y aquí me demoro 1 minuto, se establecen multas para que cuando las personas no informen si han cambiado su domicilio, eso es empadronamiento, eso es riesgosísimo, eso no puede ser, no puede ser que el Estado le obligue a la persona a notificarle que se va a cambiar de casa ¿de cuándo acá? ¿por qué? eso no puede ocurrir, es el artículo 149, se le sigue dando muchas más ventajas a los grupos significativos por encima de los partidos, hoy las campañas no se desarrollan en igual de condiciones cuando son grupos significativos y cuando son partidos, ellos tienen mucho más tiempo y menos control en sus recursos, eso va en contra de los partidos políticos.

No se establece control, no, no hay ningún control para evitar que un ciudadano pida un aval en un partido y si se es rechazado al otro día vaya a otro partido y aquí vamos a un tema muy delicado, no se mete con el registro de afiliados, quieren hablar de lista cerradas, quieren hablar de democracia en los internos, pero no se dice nada del registro de afiliados, tienen que darle recursos a los partidos para que los partidos modernicen y actualicen y puedan tener un registro de afiliados que les permita tener mecanismos de democracia interna, lo otro es una mentira.

Ya para terminar, me gustaría que, en un proyecto de estos, por ejemplo, se les diga a los gobernadores y al Presidente, que hay un plazo máximo para encargar cuando hay vacancias, nos ha pasado que el Presidente o los gobernadores se toman el tiempo que quieren para pedirles las ternas a los partidos, eso es ilegal y no se está corrigiendo.

Y hay otras cosas sencillas, como a los candidatos en campaña los bancos no les quieren abrir cuentas, los concejales de los pueblos lo padecen, los diputados, la gente que no es muy reconocida lo padece, ningún banco les abre cuentas, debería el estado obligarle al sector financiero... porque eso tiene que ver con las cuentas claras, con la transparencia y con la modernización, mil disculpas Senadora por excederme y a todos, pero de manera desordenada quise expresar cuáles eran nuestras inquietudes, tenemos muchas más, gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchísimas gracias doctor Germán y muy importante, yo le voy a solicitar que usted nos haga llegar a la Comisión un documento con todas sus observaciones, para que los partidos independientes y de oposición, podamos presentar todas las proposiciones o la ponencia alternativa.

Y yo celebro la llegada del señor Viceministro, pero lamento la ausencia del señor Ministro, porque ¿para qué hacemos una audiencia de la oposición para oírnos entre los de la oposición y los independientes? nosotros ya sabemos lo que pensamos y por supuesto, tengo que llamar la atención y protestar la ausencia del señor Registrador, es un irrespeto con la Comisión Primera

y las cabezas de los partidos de oposición ¿y cómo es posible que nos manda un asesor de despacho?

Yo sí creo que esto amerita una observación señor Viceministro, en torno a cómo es que van a tratar la oposición en este Gobierno, porque es que esta audiencia no es un gentil acto, es una obligación legal y dado que el señor Registrador y el señor Ministro no están acá, pues seguramente vamos a tener que pedir que se repita la audiencia y que vengan y escuchen a los partidos de oposición, porque es que nosotros no estamos aquí para venir a tener un monólogo con nosotros mismos, este no es un acto de buena voluntad del gobierno, ni de la Registraduría, esta es una obligación legal, que quiero advertir desde ya, sentimos como no cumplida porque no está el Ministro, ni está al Registrador.

De manera que, nosotros pediremos señora Secretaria, para que de una vez le informe a la Comisión, que se repita la audiencia de oposición y que repetiremos tantas veces como sea necesaria, para que se haga presente el gobierno nacional y se haga presente el señor Registrador.

Muchísimas gracias y continuamos entonces escuchando, yo quería que el señor Viceministro saludara, le doy la palabra, ni más faltaba, agradeciendo su presencia, pero reclamando la presencia del señor Ministro, yo creo que cuando se trata de los derechos de la oposición y del cumplimiento de una audiencia ordenada por la ley, pues no puede ser que ni el registrador ni el ministro se hagan presentes, señor Viceministro con todo el respeto y el cariño que usted sabe que le profesamos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Gustavo García Figueroa, Viceministro del Interior:

Presidenta muchas gracias, un saludo para usted, para la secretaria, para todos los presentes, congresistas, agradecerles mucho de verdad la invitación, el señor Ministro se encuentra en este momento atendiendo una cita con el señor Presidente de la República, en todo caso, yo estoy aquí desde temprano, no físicamente pero sí hemos estado en la conexión, tomando apuntes de cada una de las intervenciones que se ha hecho, por eso le pedí que me dé la palabra simplemente para saludar, para explicar los motivos de la ausencia del Ministro y para continuar aquí en la audiencia tratando de responder todos y cada uno de los puntos, que por ejemplo, la doctora Nubia nos dejó y que me parece muy importante que acojamos al final como las observaciones que construyen una nueva opción de código.

A mí me parece fundamental que se hagan estas audiencias y sobre todo con este sentido, de que la oposición política tengan la participación en los procesos de reforma electoral y en los procesos de reforma con la organización electoral, porque es la oposición con quien se construye ese acuerdo sobre lo fundamental que debe dirigir las elecciones no del próximo año, sino todas, las que les toquen a ustedes como oposición, las que nos toque a nosotros como oposición y uno de los grandes problemas que yo siento en el sistema electoral colombiano, es que estamos de reforma en reforma, en reforma, en reforma y no hemos logrado estabilizar realmente un sistema que nos dé absoluta confianza a todos.

Las mismas observaciones, por ejemplo, que decía la doctora Nubia, de pronto nosotros mismos desde otra orilla las tuvimos también en el proceso electoral, entonces me parece que esta discusión es muy importante.

Por parte del gobierno nacional está toda la intención, toda la fuerza para escuchar, por enriquecer y para que hagamos este debate con calma, con altura, sobre todo con la amplitud que se requiere, mi querida Presidenta muchas gracias por su gentileza y por supuesto que

todas las críticas, que todos los reclamos los recibimos como siempre en el marco de las diferencias ideológicas argumentativas, que no personales, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchísimas gracias señor Viceministro, me dicen que el Senador Ariel Ávila quiere intervenir, ok, perfecto, yo entonces le voy a dar la palabra, ya viene la doctora Ingrid Betancourt que también se va a hacer presente, pero imagínese esto tan grave doctora Nubia, doctor Miguel, doctor Germán, que se hacen presentes las cabezas de los partidos de oposición y aquí no hay un ministro, ni hay un registrador para oírlos, nos manda el registrador un asesor de despacho.

Yo encuentro esto sumamente irrespetuoso con los partidos de oposición y sumamente grave para el trámite de esta ley, yo desde ya anuncio que como oposición política, por lo menos el Centro Democrático, le daré la palabra, entendimos por no cumplida esta audiencia, las audiencias son para que a uno lo escuchen, no para que nosotros que nos hablamos entre nosotros volvamos a hablarnos entre nosotros.

Yo creo que es sumamente grave que la delegación de la Registraduría esté conformada por el asesor de despacho del señor Registrador, si alguien debiera estar aquí que es el autor de ese proyecto, pues es el señor Registrador.

Vamos a escuchar entonces al doctor Gabriel Santos, que representa Colombia Fintech, lo escuchamos, bueno, para las organizaciones vamos a disminuir el tiempo, serán 5 minutos, prorrogables por 2 más, porque tenemos 100 inscritos, entiéndame doctor Gabriel que tenemos que hacer rendir este tiempo.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Gabriel Santos García, Colombia Fintech:

Muchísimas gracias Senadora Paloma Valencia, aprovecho para saludarla a usted, señor Viceministro un gusto estar con ustedes, señores Directores de Partidos, Representante a la Cámara José Jaime Uscátegui, Senador Ariel Ávila y demás Congresistas que están conectados.

Quisiera empezar por demostrarle lo extraño, que esté, un gremio como Colombia Fintech, en una discusión electoral y yo creo que ese va a ser el argumento que vamos a tratar de mostrarles a ustedes, de por qué en medio de una discusión netamente electoral, tenemos un grupo de representantes gremiales sumamente preocupados con lo que aquí está tratando de ocurrir, les ruego me disculpen lo enérgico de mi tono, pero este Congreso de la República no puede permitir que una aberración como el artículo 134, siga adelante en este Código Electoral, nosotros no reconocemos necesidad alguna de que este artículo se mantenga en el articulado presentado, honorable Congreso de la República.

Quisiera empezar explicándoles que, desde la Constitución del 91, se le otorgó el monopolio de la identificación en buena hora a la Registraduría Nacional del Estado Civil, eso tiene sentido desde el punto de vista constitucional, por cuanto era una necesidad reglamentar algo que había sido desarrollado de manera normativa por leyes previa a la Constitución, pero que le otorgaba el monopolio de la identificación a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En adelante desarrollos tecnológicos han ido avanzando desde pasar a tener mecanismos de autenticación, la autenticación es la verificación que la persona que ha sido identificada en efecto es quien dice ser para realizar un trámite, la tecnología se ha ido desarrollando a medida que hemos tenido nuevos desarrollos tecnológicos, valga la redundancia y a pasar de tener exclusivamente la

huella, más adelante la firma, después la firma electrónica y después muchos desarrollos normativos.

Teniendo en cuenta lo anterior, quisiera dejar expuesto lo siguiente, el artículo 134 es abiertamente inconstitucional, confiere unas potestades abiertamente ilegales y además de lo anterior, como si lo anterior no hubiera sido lo suficientemente grave, es un impuesto absolutamente innecesario para el desarrollo del tejido empresarial de este país, vamos por partes, inconstitucional.

Los artículos 120 y 266 de la Constitución, le confieren como lo decíamos anteriormente, a la Registraduría, esa potestad frente a la identificación de los colombianos, en esta norma se pretende atribuirle a la Registraduría Nacional unas funciones que no le atribuyen la Constitución, abiertamente ilegal, es tan ilegal que el gobierno nacional en días anteriores conceptuó en contra de este artículo, por intermedio del doctor Saúl Kattan. Ninguna ley puede atribuirle esas funciones que la Constitución no le ha dado a una entidad pública.

Quiero que ustedes se vayan a la exposición de motivos, para que vean qué tan grave y qué tan mal estructurado está este artículo, utilizan como justificación un decreto, para por medio de una ley otorgarle funciones que la Constitución no le ha dado a una entidad ¡ajo! de un decreto saltan a una ley para otorgar funciones constitucionales, ninguna de las cuales tiene, si pretende otorgarle a la Registraduría el monopolio de la autenticación, esto debería ser un acto legislativo, de ninguna forma puede sustentarse una ley en un decreto también absolutamente ilegal, para modificar la Constitución Política de Colombia.

Siendo uno absolutamente ilegal, pretende conferirle a la Registraduría Nacional del Estado Civil la facultad de crear un monopolio absolutamente ilegal, esto por cuenta de las prácticas de seguridad nacional, por medio de las cuales se rige la contratación directa de la Registraduría, le otorgaría para efectos prácticos a esta misma, la posibilidad de conferir un monopolio, absoluta y físicamente ilegal.

Y tercero, es un impuesto a las empresas ¿por qué es un impuesto a las empresas? y acá quisiera permitirme desarrollar este argumento, la Registraduría Nacional del Estado Civil no cuenta con las capacidades técnicas, mucho menos con el presupuesto, para hacer un desarrollo tecnológico de la solvencia que requiere la autenticación en Colombia, uno de los grandes problemas que tiene el ecosistema de las Fintech, bien sea para acceder a los monederos, bien sea para acceder a los criptoactivos, bien sea para emitir créditos digitales, para emitir nuevos desarrollos tecnológicos desde el punto de vista de finanza empresarial, como lo es el...

Como lo es el factor in digital, Colombia enfrenta un reto inmenso en materia de suplantación y Colombia enfrenta un riesgo inmenso en materia de fraude en estos temas ¿y quienes han sido los que enhorabuena han hecho los desarrollos tecnológicos para hacerlo? la empresa privada, cuando Bancolombia o cualquiera los grandes jugadores va a emitir un crédito, lo primero que hace es buscar al jugador más competente, para poder tener certeza de que quien está accediendo a esos productos, es efectivamente quien dice que ser y esa persona, esa empresa los desarrolló con recursos propios, metiéndose a la mano en ocasiones cientos de millones de dólares para desarrollar este tipo de desarrollos, en un momento donde este país está hablando que tiene una necesidad de conseguir recursos, porque no los tenemos, va sacar la Registraduría recursos del Estado colombiano, para hacer algo que, perfectamente, los privados llevan haciendo

desde 1991, de manera autónoma con su presupuesto, con su riesgo propio.

Me parece un exabrupto desde el punto de vista fiscal, que nosotros en momentos de dificultades económicas le proponíamos a la Registraduría buscar estos recursos, la próxima reforma tributaria les aseguro que de esto quedar aprobado así, va a tener un componente muy importante para conseguir los recursos o vamos a ver un éxodo de jugadores tecnológicos muy importantes, por cuenta de la falta de confiabilidad en un desarrollo tecnológico que no va a poder hacer la Registraduría.

Yo les pongo un ejemplo muy rápido, cada uno de ustedes, este es el ejemplo más fácil de la verificación, puede coger un celular y cuando ustedes abren un celular inteligente, ese celular hizo una autenticación inmediata con su rostro usualmente ¿por qué le vamos a conferir un monopolio a la Registraduría para que jugadores como Apple, como Huawei, como Google, tengan que tener esa intermediación de la Registraduría para hacer lo que debe ser un contrato entre partes?

Esto es absolutamente injustificado, va en contra de los nuevos desarrollos tecnológicos, pero sobre todo apreciados Congresistas... Para redondearlo, abiertamente inconstitucional, abiertamente ilegal, pero sobre todo también anti tejido empresarial, dejemos que quienes lo estén haciendo lo hagan con sus recursos y su riesgo propio, no le imponemos más cargas al Estado, no le imponemos más cargas al tejido empresarial de este país, dejemos que un ecosistema como el de las Fintech, como el del crédito, como los de la certificación, lo hagan ¿cómo?, con nuestros propios recursos.

Nosotros lo único que estamos pidiendo acá, es que nos dejen seguir operando esto a carga y cuenta de la empresa privada, donde el Estado nada tiene que ver en este tipo de procesos, muchas gracias apreciados Congresistas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias Gabriel y cuánta falta nos hace en la Comisión Primera de Cámara, pero es un gusto tenerlo acá.

Dentro del bloque del espacio destinado a los dirigentes de los partidos políticos, no tuvimos la oportunidad de escuchar a la doctora Olga Maritza Silva, Directora del Partido Político Mira, perdóneme que alteró la programación, pero escuchemos a la doctora Olga, para dejar completo ese bloque de dirigentes de partidos y a continuación seguimos con los demás representantes de las organizaciones presentes, doctora Olga por 7 minutos, prorrogables por supuesto como se hizo con el resto de Presidentes de partidos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Olga Maritza Silva Gallego, Partido Político Mira:

Muchísimas gracias, un saludo para todos los presentes y también para los que se encuentran en la transmisión viendo esta audiencia pública, también agradecer el espacio otorgado por la Comisión Primera, en nombre del Partido Político Mira, por esta oportunidad que nos brindan para intervenir en esta audiencia.

Como primera medida, quisiera también, es una gran oportunidad de darle las gracias a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Consejo Nacional Electoral, por presentar nuevamente la reforma al proyecto electoral, en lo que coge y recoge ¿sí? un proyecto que recoge todo lo que, las observaciones efectuadas por la Corte Constitucional.

Así mismo nombrarles que la bancada del Partido Político Mira, en trámites anteriores ha realizado numerosos aportes, pero en esta oportunidad también trae

aportes en materia de identificación e implementación de herramientas tecnológicas, que permitan en materia de diferentes responsabilidades misionales que le otorga la Constitución a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Así mismo, pues damos a conocer que es muy importante que en este proyecto de reforma electoral se incluya, que los espacios de participación como la ciudadanía juvenil, no presenten rendición de cuentas al Consejo nacional Electoral, debido a que no reciben aportes estatales por estas campañas, esto con el fin de prevenir que haya un desincentivo a los jóvenes, para tener una apropiada inclusión en la política y de esta manera darles a ellos esa facilidad para llegar a estos espacios políticos.

También damos a conocer que el Partido en años anteriores, vivió algo que en esta oportunidad este proyecto acoge y es el exhorto del Consejo de Estado, de la Comisión Quinta, para que la organización electoral cuente con un software propio que recoja y consolide los resultados electorales, que en años anteriores de manera tardía le otorgó al Partido Político Mira 3 curules, antes de finalizar, a muy poco tiempo, 4 meses de finalizar su periodo y que es necesario que este Código Electoral pues contemple precisamente, todo lo que en años el Partido Político Mira a través de su bancada en el Congreso, ha dado a conocer para que se incluya en este proceso electoral.

Entonces, damos precisamente este conocimiento de los aportes que el Partido Mira en diferentes años, trámites anteriores y ahora que se presenta nuevamente, el poder otorgar precisamente esas nuevas ideas y ajustes necesarios al código electoral que tanto lo necesitan, dado las 3 décadas casi que tiene la normatividad actual y que es necesario que se dinamicen todos aquellos procesos que viven los actores electorales en una contienda electoral, muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Muchísimas gracias, pues yo sé que soy partido de gobierno, aquí para no dejar solo al Viceministro ¿cierto Viceministro? Entonces los únicos de gobierno, pero las críticas al señor Registrador y las críticas a este Código Electoral, que yo creería que deberíamos hundir en esta Comisión completico, me llevan a mí a hacer una serie de puntos, de los cuales hay varios, tanto en la audiencia pasada que se hizo como en esta.

Entonces los temas de registro, de autenticación, yo en eso ya no me voy a dedicar, yo creo que hay suficiente ilustración de los 2 artículos, ahí no me coloco, voy a tocar otros 3 puntos que yo veo con muchísima preocupación en ese proyecto.

Lo primero, como lo sugirió alguien que hace como 3, hace como unas 3 personas antes de que yo hablara, el tema de la libre remoción de los Registradores municipales que prevé el Código Electoral en un año electoral, se va a convertir en una entrega de esos cargos, se podría convertir en una entrega de esos cargos a clanes políticos regionales, meses antes de elecciones.

A mí eso me parece de una gravedad brutal, porque además los Registradores Departamentales ya fueron entregados a clanes políticos, cuando llegó el señor Alex Vega, por ejemplo, el Registrador del Atlántico le agradeció a los Char el nombramiento, no al registrador, eso está en un vídeo, no me lo estoy inventando.

Y si nosotros autorizamos que los Registradores municipales sean de libre remoción ¿ustedes se imaginan el festival en los municipios? entonces ahí hay una

peligrosidad y es que imagínense que esto ocurra el próximo año, a 2 o 3 meses de elecciones.

Entonces no es solo la creación de más burocracia que tiene la Registraduría, sino lo que haría con la posibilidad de que las autoridades o los Registradores municipales sean de libre remoción, podría darse.

El otro tema tiene que ver con el voto electrónico, yo les quiero colocar este vídeo, es un poquito largo, les coloque 20 segundos, esto es en Pereira, colóquenlo ya, no le coloquen el sonido, después yo lo coloco en mis redes sociales, quiero que me pongan atención en esto, en el conteo nosotros, en una mesa logran recuperar 2 votos para mí, que no aparecían en el pre conteo, digitan varias veces los 2 votos y siempre aparece cero, o sea, dice no mire, hay 2 votos para el Senador para el número 69, los digitan y aparece 0, ocurre varias veces, al final la señora que está en la comisión escrutadora, que es una registradora, dice: Está hackeado el software. El nombre no es hackeado, pero ella lo dice así y ustedes van a ver que al final del vídeo colocan el formulario, mírenlo el E-14, donde el E-69 en la parte superior derecha aparecen los 2 votos y digitan varias veces y siempre aparece 0, así tengo otros 4 vídeos.

No es solo, porque aquí el debate con la Senadora, con el Centro Democrático es que al Pacto Histórico le aparecieron o desaparecieron, eso lo tendrá que decir la investigación, ya se dice que aparecieron 4 curules, es que cómo yo sabía que me iban a hacer eso, mandé equipos en varias zonas donde yo había tenido información y efectivamente se comprueba eso.

Digitan 2, digitan el número 2 y aparece 0, cuando uno ve los casos de Venezuela, por ejemplo, o lo que pasó con la elección de Bush y Al Gore en Estados Unidos, en Florida y en una democracia como la nuestra, el tema de las máquinas es muy complicado, yo prefiero el sistema actual supremamente descentralizado, tercerizado, que es una cosa que siempre yo he criticado, a tener eso concentrado en unas máquinas, es decir, yo estoy en contra del voto electrónico, eso podría ser un grave peligro para nuestra democracia.

Nosotros solicitamos que se nos dieran los códigos de acceso o el código fuente de los softwares electorales, nunca se dieron que porque supuestamente eran privados... Luego solicitamos auditorías a esos software y no los permitieron, cuando una auditoría requiere por lo menos 6 meses y no una semana antes, entonces en el tema también del voto electrónico tengo mis cuestionamientos y otro tema que ya no alcanzó a nombrar, es el empadronamiento.

Entonces registro, autenticación, voto electrónico, la libre remoción de Registradores Municipales y los empadronamientos, me parece muy delicado en este código electoral, eso era todo, Senadora gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Natalia Carolina Chávez Moncada, Abogada Senior de Certicámaras:

Muchas gracias Senadora, muy buenos días a todos los presentes, vengo en representación de Certicámaras, Certicámaras es una entidad de certificación digital conformada por la Cámara de Comercio de Bogotá, Medellín, Aburra Sur, Cúcuta, Bucaramanga y Confecámaras.

El día de hoy nos encontramos en este recinto, para manifestar y poner en consideración nuestras apreciaciones con relación al artículo 134 del Código Electoral, específicamente con la función de autenticación a través de firma digital, firma electrónica y cualquier mecanismo de autenticación en cabeza de la Registraduría.

En primer lugar, vemos con preocupación y muy en la línea de lo que mencionaba el doctor Gabriel Santos, a quien agradezco su intervención, vemos con preocupación que se trate de equiparar los conceptos de identificación con autenticación, cuando claramente se trata de conceptos diferentes, por un lado tenemos que la identificación es la acción de atribuir identidad, entendiendo la identidad como los rasgos físicos, sociales, familiares, culturales, que nos permiten otorgar o individualizar a una persona, mientras que la autenticación es la acción de verificar la identidad de una persona.

Así las cosas, consideramos errado que se trate de atribuir la función de autenticación a la Registraduría, cuando la Constitución es clara en señalar que la función que le corresponde a la Registraduría es la función de identificación.

En segundo lugar, la concentración de funciones de autenticación en cabeza de la Registraduría, dejaría de lado la importante labor que ejercemos las entidades de certificación digital, que garantizamos la validación de identidad de manera segura desde el punto de vista técnico y jurídico, poniendo en riesgo así los derechos de libre la violencia económica y libertad de empresa.

Así mismo, es importante poner de presente que muchos de los mecanismos de autenticación por medios electrónicos son desarrollados por el sector privado, motivo por el cual, vemos con preocupación que esta función quede en una entidad pública, porque consideramos que puede conllevar un impacto negativo en el desarrollo pues de las tecnologías.

Finalmente, y ya para concluir, la prestación de los servicios de autenticación por medios electrónicos a través de firma digital, firma electrónica o cualquier medio de autenticación, requiere de procedimientos seguros y de una infraestructura robusta que se blindará desde el punto de vista jurídico y técnico.

Esos procedimientos seguros y esa infraestructura, con esa infraestructura ya cuentan las entidades de certificación digital y esto nos permite prestar el servicio de autenticación de manera eficaz, eficiente, confiable, segura, generando la confianza que requiere la ciudadanía para la utilización de los medios electrónicos y con ello contribuir a la transformación digital pues que añoramos para Colombia.

En este sentido, ponemos en su consideración la modificación del artículo 134 del Código Electoral, en el sentido de eliminar por completo la función de autenticación a través de firma digital, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación por medios electrónicos en cabeza de la Registraduría Nacional del Estado Civil, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchísimas gracias, yo creo que el tema de la identificación unida a la autenticación ha quedado bastante claro, llevamos varias intervenciones sobre ese tema, de manera que le pediría a los que van a intervenir sobre el mismo tema, que nos ayuden permitiéndonos oír otras cuestiones, para que no digamos quedemos en el mismo tema de manera permanente, diciéndonos que compartimos y que por supuesto, presentaremos la proposición.

Le voy a dar la palabra a la doctora Alejandra Barrios, Representante de la MOE y me acaban de informar que por un error no se invitó al Consejo Nacional Electoral, ¿que sí se le invitó? Ok, entonces sí se les invitó, pero es que creo que no se invitó al resto de los Magistrados, que me están escribiendo diciendo que ellos hubieran querido venir sobre todo los de partidos independientes y de oposición, entonces le rogaría querida Secretaria,

como vamos a repetir esta audiencia, dado que el señor Registrador no tuvo tiempo de oír la oposición, ni el señor Ministro, pues entonces los invitamos para la siguiente audiencia, para que ellos también desde lo que están viendo puedan expresarnos las necesidades que tenemos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Alejandra Barrios Cabrera, Misión de Observación Electoral (MOE):

Senadora Valencia muchísimas gracias y las veces que usted o la oposición considere que hay que repetir esta audiencia pública, la Misión de Observación Electoral con absoluto respeto a la oposición hará presencia.

Nosotros participamos en la audiencia pública que se hizo a inicios de esta semana y señalamos y vuelvo a reiterar aquí lo que señalamos en ese momento, consideramos que la discusión del Código Electoral se debe dar en un marco que tenga 4 pilares, que son los límites dentro de los cuales se tiene que dar esta discusión del Código Electoral.

El primero de ellos para todo y absolutamente todos los Congresistas y organizaciones políticas, debe ser la claridad absoluta que nosotros recomendamos quede en un párrafo transitorio, de ser aprobado el Código Electoral, que este Código Electoral no se aplica, no hay forma que se aplique, ni total ni parcialmente en las elecciones del 2023.

Reglas claras y previamente conocidas, para absolutamente todos los actores que vayan a las próximas elecciones y si hay algo que nos dejó claro la discusión del último Código Electoral, que no pasó la revisión de la Corte Constitucional, es que es un pésimo antecedente que las reglas se modifiquen antes de unas elecciones, hasta septiembre del año pasado las organizaciones políticas, ni la Misión de Observación Electoral, sabían y tenía claridad de cuáles eran las reglas que podía o no aprobar la Corte Constitucional o si iba a haber algunas modificaciones a la misma.

Dicho esto, quiero recordar que el día de mañana inicia el calendario electoral, es decir, mañana no solamente estamos a un año de las próximas elecciones, sino que también la Misión de Observación Electoral empieza el ejercicio de observación electoral de elecciones locales, con el código electoral actual, sabiendo que las organizaciones políticas y sus candidatos, conocen las actuales reglas de juego.

Segundo pilar que consideramos que se debe tener en cuenta en el debate del Código Electoral, la implementación Senadora Valencia, de aprobarse ,debe ser gradual y progresiva ¿eso qué significa? que de aprobarse y se inicia después del 29 de octubre, es decir, el próximo año en el mes de noviembre, esta implementación debe ser gradual y progresiva, porque se está haciendo inclusión de temas tecnológicos que requieren no solamente de la revisión y el conocimiento de las organizaciones políticas, sino también del debate por parte de las diferentes entidades que se involucran en el proceso electoral, incluyendo la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo.

Partidos políticos deben después del 21 de octubre del próximo año, participar en mesas técnicas convocadas, no por la Registraduría, a quien ponen además en la cabeza de esta propuesta de Código Electoral, de la comisión para la implementación progresiva de los sistemas de asistencia tecnológica, sino por el mismo Consejo Nacional Electoral y aquí me quiero detener, Senadora, doctor Córdoba, a nosotros nos preocupa muchísimo, muchísimo, que se siga concentrando poder en la Registraduría Nacional del Estado Civil, este Congreso de la República hace muy poco tiempo,

menos de 1 mes, eligió un Consejo Nacional Electoral y el Consejo Nacional Electoral en este Código Electoral vuelve a ser relegado como un observador más del proceso electoral, mientras que la Registraduría decide cuáles son las tecnologías a contratar, cómo se hacen los contratos, cómo se hacen los términos de referencia, a qué tipo de información se tiene acceso.

Respetuosamente la Misión de Observación Electoral le pide a las bancadas de oposición, que le den por favor rango, nivel, visibilidad al Consejo Nacional Electoral, para que este ente que tiene representación de las diferentes organizaciones políticas, esté al frente de esa comisión que se nombra, pero que también sus recomendaciones frente a la adopción de las nuevas tecnologías, sean de obligatorio cumplimiento por parte de la Registraduría.

El Consejo Nacional Electoral no puede seguir siendo un invitado de piedra a los procesos electorales y con esto dejó algo absolutamente claro, el día de mañana empieza Senadora Valencia, el registro de los ciudadanos que quieran inscribir sus células, dentro de 1 mes espero poder estarle comunicando con usted para poder informarle si tienen acceso a ese registro que lo maneja y lo controla la Registraduría Nacional del Estado Civil, porque es exactamente...

Que se puede empezar a hacer vigilancia y control a los procesos electorales, y aquí sigo, vigilancia y control, auditoría Senadora y no es auditoría 6 meses antes, todas las organizaciones políticas que están aquí y de manera particular quienes están en la oposición, deben tener absolutamente las garantías para que desde el día de mañana que inicia el calendario electoral, puedan tener reuniones técnicas con el Consejo Nacional Electoral, con la Registraduría, para saber si nos vamos a ir que ¿a una inscripción de cédulas virtual? ¿a través de aplicativos? ¿cuándo van a tener la información? ¿dónde se está escribiendo la gente? el Consejo Nacional Electoral va a tener acceso privilegiado para saber también ¿cuáles son las tecnologías que se contrataron? ¿a quién pertenecen esas tecnologías con las que empezamos mañana el proceso de inscripción de cédulas? donde posteriormente vamos a ver la lista de aquellos que van a ser próximos jurados de votación, no es suficiente lo que se establece en este Código Electoral, en términos de las auditorías que las organizaciones políticas y de manera particular las de oposición, deben tener como garantía.

Y finalmente, estructura y conformación de la Registraduría, doctor Córdoba usted dice que ese Código Electoral avanza teniendo un solo registrador ¿sabe qué es lo que hace? Deja los 2 Registradores, los 2 delegados y nombra un registrador adicional, como una de las mayores críticas que se hicieron era que más o menos íbamos a yo quiero tener un millón de amigos, porque encabeza el registrador queda la potestad de contratar absolutamente a todo el personal de libre y nombramiento y remoción de la Registraduría ¿sabe qué se hace? ponen un articulito en el que dicen que ahora no es el registrador, el registrador, no la Registraduría, el registrador, sino que solo Registradores delegados...

Quienes contrata, quienes designan a quienes se contratan ¿y sabe quién los contrata? El registrador ¿yo saben de qué les estoy hablando? de 3.000 cargos o sino que la Registraduría nos diga exactamente de cuántos cargos de libre nombramiento y remoción en las diferentes categorías se piensan contratar, a partir de este Código Electoral, Senadora muchísimas gracias y dispense la demora.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No señora, para observación es tan importante, agradecidos con la MOE que se haga presente.

Volviendo a lamentar que el señor Registrador no se haya ni siquiera conectado virtualmente, que hubiera podido hacerse, también quiero lamentar que los congresistas de gobierno no se hagan presentes, está al Senador Ariel que se va, el Senador Alexander López entiendo que se conectó un rato, estuvo pero ya no está y de resto no hay ninguno, yo creo que pues pero él es de independiente, pues aquí está también su partido, claro, celebrar que esté también nuestro Senador David Luna, pero yo sí creo que era importante que los partidos de gobierno escucharon las preocupaciones, señor Ministro, pues no están obligados pero creo que era importante, porque pues estas audiencias son precisamente para que entiendan qué es lo que está viendo quienes hoy están en minoría y no tan representados como están ellos.

Y por supuesto, cogiendo las últimas palabras de la doctora Alejandra sobre el Consejo Nacional Electoral, me informan que ya hay algunos magistrados del Consejo Nacional conectados y por supuesto, queríamos escuchar su posición sobre este tema, el magistrado Álvaro Hernán Prada que pertenece al Partido Centro Democrático, no sé si este ya disponible y el magistrado Altus el Partido Liberal ¡ah, bueno!

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Altus Alejandro Baquero Rueda, Consejo Nacional Electoral (CNE):

Presidenta muchas gracias, a la mesa de dirección un saludo especial, señor Viceministro - doctor Gustavo García, un saludo, un saludo a todos los directivos de los medios de comunicación, a los secretarios generales que nos acompañan.

La verdad nos posesionamos hace poco más de 1 mes y medio y recibimos este proyecto de Código Electoral con varias inquietudes y observaciones importantes, la organización electoral ha venido teniendo unas modificaciones durante lo largo de la historia y fundamentalmente esas modificaciones siempre han girado en torno a 2 planteamientos específicos, el primero ¿cómo se compone el órgano electoral? y el segundo ¿cuáles son las funciones de ese órgano electoral? Fundamentalmente las funciones que hoy tiene el Consejo Nacional Electoral, datan de 1932, que es cuando se le dejan esas de orden administrativo.

Pero para no enredarnos un poco tanto en esto de la historia y aterrizar más bien los postulados y las diferentes regulaciones que trae el proyecto de Código Electoral, es importante advertir como 3 aspectos, el primero relacionado con la identificación, unas materias que se desarrollan por cerca además de ciento y tantos artículos de este proyecto de Código Electoral, sabemos que nuestra organización electoral tiene esa forma combinada de estas 2 funciones de identificación y electorales, pero no está bien que todo el tema electoral se regule también con el tema de la identificación, yo creo que el tema de la identificación puede salir un poco de este proyecto de Código Electoral, porque también tiene unas regulaciones propias y más bien dedicarle todo el aspecto relacionado las funciones electorales si a este proyecto de Código Electoral.

Es importante advertir también que trae unas recomendaciones sobre todo el tema de autonomía, independencia del Consejo Electoral y es aquí importante hacer un hincapié, porque pues hay unos decretos ya que se encuentran determinados desde el año 2019 y que no ha sido posible que se apliquen, también por nuevas cuestiones administrativas, en el anterior Plan Nacional de Desarrollo se estableció específicamente que el Consejo Electoral iba a hacer una sección dentro del Presupuesto General de la Nación, pero pasado 1 mes de ese Plan de Desarrollo, hubo una ley que lo modificó, una

ley de la Jurisdicción Especial para la Paz, se echó para atrás esa sección del presupuesto.

Y esto es importante porque si no hay autonomía financiera, es muy difícil entonces que el Consejo logre abarcar todos esos aspectos relacionados con la independencia, la independencia para el Consejo Electoral es importante y por eso dije acá que aquí en Colombia se ha aprobado de todo, se ha aprobado la conformación desde el inicio de que los magistrados fueran elegidos por el Senado de la República, con la Ley 7ª de 1888, luego con una ley del 48 se intentó que fuera el antiguo rector de la Universidad Nacional, que fueran ex Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, es decir, tenemos un modelo que ha intentado todas las variables para tener una organización electoral, pero que realmente hoy en día no tiene la relevancia específica por uno de sus órganos.

Y por último, el tema que nos preocupa y que se ha mencionado en varios también conferencias y paneles en los que se ha participado, es una un aspecto relacionado con la tecnología de la información, se determinó en el año 2018 que el software de la organización electoral debería estar a cargo del Consejo Electoral, hay una sentencia del Consejo de Estado que así lo señala, pero pues en este Artículo 362 del Código Electoral se le da la propiedad, se le da la propiedad de ese software a la Registraduría y el Consejo simplemente queda como un administrador más de este software.

Esto queremos advertirlo porque la sentencia del año 2018 del Consejo de Estado, señala claramente que es el Consejo Nacional Electoral quien debe tener la propiedad y la administración de este software de escrutinio.

Adicionalmente hay otros temas de orden del empadronamiento y demás, que es importante también señalar como lo han mencionado acá algunos Congresistas, pero digamos los que más cobran relevancia son estos y también creo que pues este proyecto de código lo que hace generar más puestos a la Registraduría, genera una suerte de Dios Griego que se llamaba Cerbero, un Dios...

Concluyó con esto, un Dios Cerbero, que es un Dios con 3 cabezas como lo mencionaba en la Directora de la MOE, lo que resulta es más burocracia para el nivel territorial de parte de la Registraduría, que no termina resolviendo los problemas de fondo que tiene la organización electoral.

Para concluir, también es importante advertir que el tema en el derecho comparado de la votación electrónica, siempre en los países que han observado y que han implementado la votación electrónica, terminan devolviéndose a la votación en papel, el caso de Alemania es muy ilustrativo, uno de los mejores sistemas electorales del mundo, el sistema electoral alemán, ha tenido siempre una influencia importante dentro de los sistemas electorales, la circunscripciones electorales, las formas de candidatura y emisión del voto, las barreras legales, las reglas aritméticas que se utilizan para hacer la distribución de curules, pero estos señores de Alemania se dieron a la tarea de implementar el voto electrónico y se dieron cuenta que no era tan fiable, que generaba problemas de legitimidad frente al software, porque la confianza de la ciudadanía se veía francamente perturbada por todas las disposiciones que tienen esos códigos fuentes.

De manera que, pues acompañamos las discusiones, los diferentes... pero desde el Consejo Electoral estamos digamos no tan de acuerdo con todas estas disposiciones que trae este proyecto de Código Electoral y presentaremos también en su momento, esta semana, las diferentes proposiciones aditivas y observaciones que

tenemos frente al proyecto de código, muchas gracias a la mesa directiva.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora María Fernanda Quiñones, Cámara Colombiana de Comercio Electrónico:

Muy buenos días honorable Senadora Paloma Valencia, Senador David Luna, señor Viceministro, Secretaría de la Comisión y demás Presidentes virtuales y presenciales, mil gracias por esta oportunidad.

Voy a tratar de hacer una ilusión muy corta dada la solicitud de la Senadora Paloma, sobre el tema de la identificación y la autenticación, evidentemente es un tema suficientemente ilustrado, sí nos preocupa por supuesto, el juicio de constitucionalidad que tiene en relación con que son funciones completamente diferentes y el monopolio solo está dado sobre el tema identificación.

Luego en la parte del texto resulta, del artículo 134 resulta bastante desafortunado y por supuesto, evidentemente inconstitucional en este sentido, pero lo es también en otros sentidos que me voy a permitir referenciar y ser enfática en la necesidad de eliminación completa de este artículo, porque realmente no le encontramos cabida dentro del ordenamiento jurídico, dadas las garantías constitucionales que se han dado.

Primero para la libertad de empresa, la libre competencia y la libertad económica, evidentemente las entidades de certificación digital que se encuentran habilitadas, para poder realizar funciones de autenticación, se verían afectadas con este monopolio que se le quiere dar a la Registraduría y lo preocupante de esto es como se vería afectada la economía digital, pensemos que tuviera que autenticarse cada una de las transacciones que hacemos a través de comercio electrónico, por ejemplo, a través de la Registraduría, sería realmente muy complejo y sería algo que sin duda le aportaría demasiada lentitud.

Y es un lujo que no nos podemos dar, Colombia tiene un rezago evidente en el tema de desarrollo digital y es importante que nos comprometamos desde todas las aristas y de toda la aplicación de las normas, con un progreso en este sentido, realmente debemos aprovechar este impulso que se ha dado a la digitalización a partir de la desafortunada situación de la pandemia, para poder promover el comercio electrónico que trae muchas externalidades positivas a la economía, trae la trazabilidad de los intercambios económicos, su mejor fiscalización, la inclusión financiera importante económica de las personas.

Entonces realmente no se encuentra digamos lugar, ni razonabilidad con estos objetivos del estado, poner en cabeza de la Registraduría Nacional del Estado Civil un monopolio sobre el tema de la autenticación, ni mucho menos pasar por encima de una facultad que le ha sido legalmente entregada a estas empresas, que además dicho sea de paso, como lo mencionaba Gabriel Santos en su intervención, han hecho unas importantes inversiones en todos los mecanismos, para poder generar estas tecnologías de autenticación, que no veríamos razón para que el Estado en una situación fiscal como la que ya sabemos nos encontramos, tuviera que hacerla, es realmente poco razonable el planteamiento que se da sobre esta situación.

Y el quinto análisis de constitucionalidad que nos parece recae sobre este artículo 134, es el relacionado con el hábeas data, porque propiciaría una clara violación al derecho fundamental del hábeas data, en tanto que... la libertad de los titulares de los datos para decidir a quienes autorizan para su recolección y el tratamiento de estos, el cual pues por supuesto hace parte del núcleo social del derecho fundamental al hábeas data.

Entonces nos parece que, desde estas 3 perspectivas, violación al hábeas data, violación al artículo 333 de la Constitución en términos de libertad económica y por supuesto, al monopolio de la Registraduría, enfatizamos en la necesidad del retiro de este artículo por ser claramente inconstitucional.

Me quiero también referir al artículo 203, porque vemos digamos preocupaciones sobre el tema de la publicidad, específicamente propaganda electoral que se despliega a través de mecanismos digitales, nos preocupa la posibilidad de que se dé este tratamiento diferencial al manejo de asuntos que tienen que ver con la libertad de expresión y el derecho a la información en internet y que haya una discriminación frente a la información en medios tradicionales, no entendemos cómo podría abrirse la puerta para que el regulador por medio de una regulación que sea diferencial, discriminatoria, sin unas razones objetivas pues a la luz, desincentive el uso de los medios digitales y contrarié entonces así el principio de neutralidad tecnológica, entendiendo además que la libertad de expresión no tiene una amplia capacidad de materializarse a través de los medios digitales, dado que estamos en un mundo completamente interconectado.

Nos preocupa que frente a estas regulaciones se contrarie, como les decía, este principio de neutralidad tecnológica, que está contemplado en la normatividad y que es... y en la jurisprudencia constitucional y que es esencial para poder garantizar el desarrollo correcto el internet y para que no se establezcan bloqueos y que no obedezcan... según actuaciones de orden político lo cual por supuesto no es admisible. Entonces ese tema es fundamental que lo tengamos en cuenta.

Nos preocupa también que se dé una aprobación de la facultad para establecer la reglamentación a la propaganda electoral, como les decía, porque no se entiende digamos cuáles serían esos criterios en virtud de los cuales se haría esa regulación y podría...

Muchísimas gracias, realmente esos son los 2 puntos que queríamos tocar, pase brevemente por el artículo 134 por la solicitud que nos hizo la Senadora, pero sí refuerzo que es inconstitucional por los temas pues que aludimos en relación con la libertad de empresa, el derecho al hábeas data por su afectación al núcleo esencial y por supuesto, por la atribución de un monopolio que constitucionalmente la Registraduría no tiene, muchísimas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Ingrid Betancourt Pulecio, Partido Verde Oxígeno:

Gracias, sé que tenemos poco tiempo, quería primero agradecerles esta audiencia pública, la oportunidad de poder... desde este espacio donde nos encontramos, un espacio como siempre escaso, que es la oposición, donde creo que he estado la vida entera, entonces vuelvo aquí a compartir con ustedes algunas reflexiones sobre este proyecto.

Una de las reflexiones, primero sobre el preámbulo, porque en la introducción al proyecto hay una mención que me parece importante, que después no encontré en el articulado y es la de que los candidatos en una elección unipersonal que hayan quedado de segundos y que quieran y acepten entrar a participar asumiendo una curul en una corporación pública, en este caso por ejemplo, el segundo que entra al Senado de la República, tienen de hecho o tendrían según este proyecto de hecho a declararse en oposición.

Y la manera como se justifica este hecho, es diciendo bueno hay que proteger al electorado que vota en contra de un candidato que sale elegido y esa minoría importante

tiene que ser representada en el Congreso, yo creo que eso es muy importante, es algo que me parece sustancial, importante, pero creo que hay que ampliarlo, porque no solamente el candidato, son los partidos que apoyan al candidato que es derrotarlo.

Algo que, sucedida en estas elecciones, que ha producido en todos los colombianos no solamente sorpresa, sino también indignación, ha sido el hecho de que aquellos partidos que estuvieron abiertamente en contra de la elección del polo democrático, terminan corriendo a hacer fila para integrarse como partidos de gobierno.

Esto es una, a mí que es grave como doble militancia y tiene que ser sancionado, por lo tanto, pues yo vi en ese triángulo, después no lo vi desarrollado y quisiera que los ponentes tuvieran si este proyecto sigue su curso, la posibilidad de integrar este tipo de reflexiones.

Voy a tratar de hablar de los artículos que me parecen, a los cuales les tenemos que poner cuidado y si me regalan después 1 minuto para hacer una reflexión de conjunto, hay un artículo que es muy muy importante, que es el artículo 150 sobre el censo electoral, el censo electoral pues obviamente es un indicativo esencial para cualquier elección.

En las elecciones pasadas tuvimos una situación sui generis y es que el censo electoral era superior al censo poblacional y esto pasó de agache, todo el mundo le pareció que esto era normal y eso es algo que no se puede tolerar, esto lo que nos está diciendo abiertamente es que hay más cédulas que personas físicas viviendo en Colombia, es decir, que aquí hay abiertamente una posibilidad de fraude electoral.

Entonces yo quisiera que, en este proyecto, se dijera taxativamente que, si bien el censo lo adelanta la Registraduría Nacional, ese censo no puede en ningún caso ser superior al censo poblacional y que hay algún tipo de control y yo diría que en este caso el Consejo Nacional Electoral tiene que tener un control sobre los resultados de ese censo.

El artículo 150 va seguido de una serie de otros artículos, pero quiero pasar directamente al 168, que es el que hace relación a cómo se cuentan los apoyos, el número de apoyos a los grupos significativos de ciudadanos, este es evidentemente un tema que han elaborado, yo sé que algunos de ustedes expresó el sentimiento de que estos grupos significativos de ciudadanos tienen demasiados derechos o digamos posibilidades de actuar, yo creo y lo digo como, es decir, representante el Partido Verde Oxígeno que tiene personería jurídica, yo creo que tenemos que al contrario, facilitar que los ciudadanos se puedan expresar por fuera de los partidos cuando así lo requieran.

Y estos, los porcentajes que se incluyen creo que los deberíamos revisar, se está hablando por ejemplo, de que tiene que ser el 20% de los inscritos para una circunscripción, divididos por el número de curules a proveer en los casos de elecciones populares, estos porcentajes me parecen arbitrarios y me parece que los tenemos que mirar con calma y los deberíamos revisar para bajarlos y en particular, en lo que se refiere a los porcentajes para elección presidencial, se está pidiendo el 3%, es enorme el 3%, es decir, es gastar muchos recursos, es un esfuerzo inmenso y adicionalmente ahoga la democracia. Entonces yo creo que deberíamos bajar estos porcentajes sustancialmente, yo propondría el 1.5%.

Después tenemos el artículo 172 de los avales, muy importante el tema de los avales, se menciona que los avales se expedirán sin costo alguno, obvio ¿no? eso es lo que tiene que ser, lo que tiene que suceder, sin embargo,

yo creo que taxativamente deberíamos aquí poner una sanción, cuando se cobra por los avales y esa sanción tiene que ser tanto para la persona dentro de un partido que utilizaba el nombre del partido, venden avales, es decir, que excepciona la democracia, realmente es una cosa muy muy grave y pienso que también tiene que haber una sanción al partido, cuando después de que se dé una vez, que haya digamos una amonestación, me imagino que por parte del Consejo Nacional Electoral y que después si eso se vuelve una costumbre repetitiva, pues aquí lo que tiene que haber es una sanción casi yéndose hasta la pérdida de investidura, porque ahí es donde comienzan los problemas que tenemos de corrupción en la vida política colombiana.

El artículo 183 habla de la cuota de género, eso me parece a mí muy bien, estoy totalmente de acuerdo con eso, pero creo que tenemos que añadirle una precisión y es que las listas ya sean abiertas o preferentes, tienen que tener mujeres, hombres, en cremallera, a mí me pasó en estas elecciones que cuando tratamos de constituir las listas abiertas de una coalición, todos muy de izquierda, todos muy progresistas, pero todos muy machistas y conclusión, las mujeres las pasaban para atrás. Entonces yo quisiera que esto quedara también dentro del artículo 183, como proposición de la ponencia.

Hay un artículo que me preocupa mucho, es el artículo 201 sobre la propaganda electoral, porque no veo que haya ninguna mención a un principio fundamental que es el de la igualdad, tiene que haber igualdad en la manera como los candidatos y los partidos tienen acceso a la propaganda electoral y obviamente esa igualdad pasa inevitablemente, es decir, por la financiación de las campañas, yo sé que muchos de ustedes están en contra la financiación estatal 100% de las campañas, pero yo creo que desde el punto de vista de la publicidad y de la propaganda, eso tiene que ser igualitario para todo el mundo y la diferencia se tiene que dar para que ellos que tienen más recursos, si es que lo tienen, en la madera creativa como exponen su programa o de otra manera, pero la posibilidad de contratar tanto en los espacios públicos como en los espacios privados propaganda electoral, tiene que ser para todo el mundo en igualdad de condiciones, sino ahí se nos acaba nuestra democracia.

En el artículo 223, aquí vamos a entrar en un tema que me parece que tenemos que mirar con mucho cuidado, que es el de la creación de los puestos de votación, eso queda en potestad según este proyecto, en exclusiva potestad de la Registraduría Nacional, yo quiero recordarles que en el mundo entero este tipo de actuaciones, es decir, crear puestos de votación o quitar puestos de votación, finalmente son decisiones que se toman en las corporaciones públicas, por eso es una decisión política, porque en la manera como se crean las mesas de votación pues se favorecen unos intereses políticos o se castigan unos intereses políticos, esta es una decisión política, esta es una decisión que no puede estar en manos exclusivamente de la Registraduría Nacional, puede que la Registraduría tenga o bien hacer unas propuestas, pero yo creo que esto tiene que pasar por el Congreso o por las corporaciones, las asambleas a nivel regional etc. Pero esto es demasiado grave para que sea simplemente visto como una operación administrativa.

Artículo 235, nos habla de la capacitación de los jurados, ustedes se acordarán que en estas elecciones tuvimos un drama... Bueno, entonces me va a tocar ir mucho más rápidamente, yo pienso que para los jurados tiene que haber una certificación de capacitación, no nos pueden decir simplemente que los capacitaron, tenemos que tener una certificación, para que no vuelva a suceder lo que sucedió durante la consulta y las elecciones

parlamentarias, donde fue una desorganización total y esto también influye e incide en la posibilidad de fraude electoral.

Toda la parte de escrutinio, yo les pediría a los ponentes que nos den tiempo adicional para revisar esto con mucho cuidado, nosotros tuvimos muchos problemas en el escrutinio, hay mucha arbitrariedad, hay una ausencia absoluta de garantías, no digo para la oposición, digo para cualquier partido que esté en estas elecciones y esto creo que amerita casi que una audiencia pública específica.

Y llego al artículo 370, que me va a permitir concluir con mi intervención, que es la creación de un comité de seguimiento a la organización de los programas de ordenador y de los escrutinios y aquí se nos dice bueno, va a haber un comité de seguimiento, con un delegado por cada partido, con un delegado de las universidades y con un delegado de empresas de seguridad electrónica, esto es gravísimo, nosotros en estas elecciones, empezando por las elecciones parlamentarias, pedimos que hubiera una auditoría con dientes sobre el programa de ordenador que se estaba aplicando para estas elecciones, yo les recuerdo que de la noche a la mañana aparecieron 1 millón y medio de votos que nunca supimos de dónde salieron.

Y eso fue obviamente facilitado...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

2 minutos más para la doctora Ingrid, doctora Ingrid vea yo creo que usted está haciendo un trabajo muy juicioso y entiendo que todos entienden que sería importante escucharla, entonces disponga del tiempo que necesite y si alguno de los directivos de partidos de oposición quiere intervenir más largamente, pues ni más faltaba, que no vaya a ser, esta es la audiencia de la oposición y por supuesto el tiempo que necesite la oposición para hablar está disponible.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Ingrid Betancourt Pulecio, Partido Verde Oxígeno:

Mil gracias, no me voy a alargar mucho, pero sí quiero insistir mucho sobre este punto, yo personalmente y creo que la mayoría de mi partido, no voy a decir todos, pero si la mayoría, estamos convencidos que hubo fraude electoral en las elecciones tanto a Congreso, como las elecciones presidenciales.

Nosotros todavía estamos haciendo las sumas y las restas y no nos da, no nos entra digamos racionalmente la posibilidad de que entre la primera y la segunda vuelta hubieran aparecido 3 millones de votos, cómo así, es decir ¿dónde estaban esos ciudadanos durmiendo en la primera vuelta? es decir ¿qué fue lo que pasó entre la primera y la segunda vuelta que de un momento para otro no hubo digamos un cambio sustancial de votantes que pasaran, que cambiaran de idea, que decidieran votar por una persona y no por otra? sino que simplemente aparecieron 3 millones de votantes de la nada.

Eso a mí me parece excesivamente preocupante y la única manera que nosotros tenemos hoy en día de enfrentar este tipo de situación, es creando no este comité de seguimiento, que no existe, es un saludo a la bandera, sino realmente establecer un comité de control que nos permita a todos los partidos, porque no estoy hablando desde el punto de vista de la oposición, hoy estamos en la oposición, mañana estaremos en el gobierno y viceversa, esas son garantías electorales para todos los partidos, que sepamos que los votos que se cuentan, se cuentan sin que el programa de ordenador los desvirtúe, eso a mí me parece dramáticamente importante en este momento de la historia de nuestro país.

Y llego a la conclusión de lo que quiero conversar con ustedes y es mi preocupación de la ausencia en este proyecto de algo que se parezca a una cosa que yo podría llamar un consejo de la oposición, nosotros como oposición necesitamos garantías, no las hay, garantías como, por ejemplo, en el sentido de que las decisiones que se tomen en el Consejo Nacional Electoral, pues sean unas decisiones que no sean un castigo político.

Les voy a poner un ejemplo, al Partido Verde Oxígeno le entregaron la personería jurídica el 1° de diciembre del año pasado, cuando nosotros pedimos que se nos diera como a todos los partidos los recursos de financiación estatal para poder hacer campaña a la presidencia, nos sacaron una lista de recursos que teníamos que entregar, no de recursos, si, de requisitos, que eran simplemente imposibles, no podíamos, garantías bancarias no nos las querían dar los bancos, porque no teníamos récord como partido político, garantías de seguros que no nos los querían dar ninguna compañía de seguro. porque simplemente no teníamos un récord bancario, pero más aún, la excusa para no darnos los recursos era porque teníamos que presentar la lista de elegidos en las elecciones del 2018, cuando no estábamos existiendo en ese momento.

Y con ese tipo, es decir, de barreras, nos amarraron y no pudimos hacer campaña, entonces yo creo que, nosotros sí necesitamos un organismo que defienda nuestros derechos, que vele porque las garantías no queden simplemente en saludo a la bandera o en normas vacías, inaplicables o a las cuales se les crea un entuerto para finalmente castigarnos a nosotros por no pensar como todo el mundo.

Y yo creo que en este momento eso va mucho más allá de por ejemplo, obtener que en el orden del día del Consejo Nacional Electoral, se ponga a discusión cosas que son para nosotros importantes, como por ejemplo, de nuevo, que se nos entreguen los recursos, estamos a 3 meses de retraso y nos están diciendo que no se entregan los recursos a ningún partido porque el Nuevo Liberalismo ha entablado una serie de acciones, que probablemente con toda razón tenga que hacerlas, pero ¿por qué se castiga al resto de los partidos por defender los derechos de un solo partido?

Entonces necesitamos garantías, yo creo que este es el espacio, en un proyecto de reforma electoral como este, para que se le dé sustancia y yo creo que tenemos que trabajar en eso, para crear un espacio donde este estatuto de la oposición que abrió efectivamente digamos el debate sobre ¿qué es oposición? ¿para qué sirve? ¿cuáles son sus obligaciones? también sirva para establecer unas garantías a nivel electoral y a nivel de las instancias electorales del Estado colombiano.

Entonces Senadora Valencia, mil gracias por este espacio, por habernos invitado, mil gracias a todos ustedes por haber participado con nosotros, a todos los que han participado virtualmente, yo los estaba siguiendo también virtualmente, vi unas exposiciones extraordinarias, que realmente pues me estimularon en pensar que este es un tema que no es solamente de aquellos que en este momento estamos en la oposición, sino también oí personas del Pacto Histórico haciendo digamos unos aportes importantes y esto habla bien de lo que podemos hacer como país democrático que somos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchísimas gracias doctora Ingrid, agradeciéndole a usted como le he agradecido a todas las cabezas de los partidos de oposición e independientes que estén aquí y volver a lamentar doctora Ingrid, que el gobierno no se haya hecho presente con el Ministro, agradeciendo eso sí la presencia del Viceministro y lamentando que el señor

Registrador haya considerado que la oposición y los partidos independientes no merecen ser oídos y nos haya mandado un asesor de despacho.

Yo quiero avanzar en esto, primero proponiendo algo que me estaba sugiriendo aquí el señor Viceministro, que creo que es una muy buena idea y es conformar una mesa inmediatamente con todos los partidos independientes y de oposición, para discutir los temas y tener una posición unificada sobre los temas tanto de escrutinios, como de inscripción, como de garantías a los partidos nuevos, que nosotros los vivimos señora Directora, porque es que el Centro Democrático la gente lo ve muy viejo, pero esto es un partido que tiene apenas 8 años, nosotros sufrimos todas las vicisitudes de haber sido partido nuevo y de enfrentar lo que fue eso.

Volvíamos al Consejo Nacional Electoral, habíamos escuchado al Magistrado del Partido Liberal, se ha hecho presente el señor Magistrado del Centro Democrático, el doctor Álvaro Hernán Prada y seguiremos con algunos ex magistrados tanto del Consejo Nacional Electoral, como del Consejo de Estado que se han hecho presentes.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Nubia Stella Martínez Rueda, Partido Centro Democrático:

Qué pena, pero es que me parece pertinente de acuerdo con la intervención de la doctora Ingrid, comentar lo siguiente que lo olvidé y es que dentro de lo que nos está sucediendo, a nosotros no nos han dado, me imagino que a ustedes tampoco, el espacio de televisión al que tenemos derecho como oposición y ya perdimos estos 3 meses fundamentales para el ejercicio que estamos adelantando aquí en el Congreso y la razón que nos da, es que no existen los recursos económicos en el presupuesto para ese propósito.

Entonces yo creo que no podía dejar de mencionarlo, porque es un derecho que ya de todos modos no nos hubiera compensado, porque esos 3 meses ya los perdimos, ya nunca los vamos a tener y no sabemos cuándo nos lo den.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Al señor Viceministro pedirle que tome nota y que nos ayude a que para la oposición esté en los recursos disponibles, para que podamos pronunciarnos sobre estos temas, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Consejo Nacional Electoral (CNE):

Muchas gracias Senadora Paloma Valencia, Presidenta de la audiencia en la Comisión Primera Constitucional, saludo de manera muy especial también al señor Viceministro del Interior, doctor Gustavo García, a ex candidatos presidenciales, doctora Ingrid Betancourt, doctor Enrique Gómez, los Presidentes de los partidos que se encuentran presentes, a la doctora Nubia Stella Martínez del Centro Democrático, el doctor Germán Córdoba de Cambio Radical, a quienes estén representando demás partidos políticos, al ex magistrado del Consejo de Estado doctor Álvaro Namen, a mi compañero del Consejo Nacional Electoral, el doctor Altus Baquero y a quienes han hecho parte y han mostrado interés en esta importante audiencia.

No voy a repetir lo que ya dijo el doctor Altus Baquero, pero sí quería hacer algunos comentarios relacionados con la presentación de este Código Electoral o esta propuesta de reforma al Código Electoral.

Lo primero que hay que decir es que es necesario, nosotros tenemos unas normas obsoletas, muchas de ellas de la Constitución del 86 y es bastante complejo, bastante difícil, enfrentar esta situación cuando no se

acoplan esas normas ni siquiera a la Constitución del 91, así que esa es una primera conclusión, es necesario la reforma al Código Electoral, de hecho nosotros lo aprobamos y digo nosotros porque en ese momento estaba en el Congreso de la República, en el Congreso se aprobó una reforma al Código Electoral que si vemos la presentación de este proyecto de reforma, pues tiene el grueso de lo que se aprobó en el Congreso y que fue declarado inconstitucional por la Corte, debido a un vicio de forma, a un vicio de trámite.

Ahí podríamos nosotros hacer la primera pregunta a la Registraduría Nacional del Estado Civil, sobre los cambios que introdujo del código anterior a la presentación de este proyecto.

Entonces aquí hay una serie de artículos nuevos, que vale la pena digamos focalizar y que el Congreso pueda hacer un seguimiento y un control, nosotros ya, el Congreso lo había probado, hay unas propuestas nuevas, vale la pena hacer énfasis en ellas.

Aspectos que tienen que ver con el Consejo Nacional Electoral, yo debo decir que aquí trae la posibilidad de fortalecer al Consejo Nacional Electoral para darle más garantías al sistema democrático, dota de atribuciones expresas al Consejo Nacional Electoral especialmente para que pueda actuar en los escrutinios y en la declaratoria de elección y le crea una estructura mínima departamental, para desconcentrar funciones que le permita ser mucho más eficaz, mucho más eficiente en la respuesta que debe tener por supuesto frente a la ciudadanía y al ejercicio democrático.

Dentro de estas atribuciones que no voy a mencionarlas todas, si quisiera dejar planteada la posibilidad para que evalúe el Congreso de la República, dotar de facultades de policía judicial al Consejo Nacional Electoral ¿por qué? Porque en la práctica cuando se tiene que examinar la financiación ilegal, la financiación prohibida, lo que está sucediendo es que recibimos una información por el aplicativo de cuentas claras o los informes que llegan en físico al Consejo Nacional Electoral, de los candidatos y los gerentes, pero cuando hay una información, una información a la que debemos por supuesto verificar, no podemos, no tenemos como, no hay la herramienta para ir a campo en plena campaña y verificar si hay de verdad una financiación prohibida. Así que, ese es un primer elemento que quería dejarles en consideración.

Otro aspecto que vale la pena tener en cuenta, es el tema del software, en el proyecto está que la Registraduría es quien tiene la posibilidad de guardar el software y los datos de los escrutinios, nosotros creemos que debe ser el Consejo Nacional Electoral.

Así que esa es una respetuosa diferencia que encuentro, al igual que el origen también de los magistrados del Consejo Nacional Electoral, mal haría yo al igual que mis colegas que fuimos elegidos por el Congreso, estar diciendo en este momento que compartimos que cambie el origen del nombramiento de los miembros del Consejo Nacional Electoral, yo creo que en este sistema la representación política que tiene los partidos genera un balance de pesos y contrapesos y que no obstante, hay un sentimiento de partido y una representación política en el cuerpo colegiado, nuestra ruta es la ley, es la norma y la Constitución, por lo que por supuesto, creo importante defender el origen que hoy existe del Consejo Nacional Electoral.

Se eleva a rango legal la prohibición de violencia de género y le otorga la facultad al Consejo Nacional Electoral de investigar y de sancionar, me parece importante que de alguna manera insistamos en este camino, básicamente para no solamente evitar la violencia de género, sino incentivar sobre todo a las mujeres en

este proceso de invitación permanente que queremos, he estado digamos en los últimos años haciendo para una mayor participación.

Y yo quiero... 1 minuto para dejarles esto en consideración, lo más importante que podemos nosotros advertir, es que queremos luchar para defender la transparencia en las elecciones y la confianza en la democracia, yo quiero comentarles que hemos estado advirtiendo sobre la posibilidad de que se plantee un modelo distinto a la hora de elegir, un modelo que incorpore, que le dé un peso judicial a ese primer conteo, a ese primer conteo de votos, esto lo digo y debo ser claro, no lo he conversado en sala con los honorables Magistrados, lo conversé con el magistrado Lorduy, pero creemos que es importante, porque es muy difícil y ahí es donde se pierden mucho las elecciones, que no se le dé un peso al preconteo y como no se le da un peso al preconteo, muchas veces un candidato es elegido y al otro día amanece con que perdió las elecciones y eso no lo entiende la ciudadanía y eso le crea un gravísimo problema al sistema electoral, porque el sistema electoral depende de la confianza que le podamos tener los colombianos.

Así que, plantear que ese primer preconteo, en lugar de hacerse como se está haciendo y que obliga a los candidatos y a los partidos a tener una gran infraestructura de testigos para que no les hagan trampa a la hora de contar ahí en ese preconteo, pues que lo que lo examinemos y que abramos el debate para que en lugar de un preconteo doctora Paloma, tengamos un primer escrutinio, un primer escrutinio que obligaría a tener de pronto más jueces, pero que le permitiría a los partidos y a los candidatos digamos abstenerse de tener tanto testigo electoral en las mesas, porque si una persona tiene una reclamación frente al resultado de una mesa en el preconteo, no es tenido en cuenta si en ese momento no se deja una constancia.

Es decir, cada candidato casi que tuviera la obligación de tener un testigo y una persona que pudiera ejercer su derecho y presentar un recurso en ese momento, porque después al revisar las actas si no encuentran que hubo una impugnación, que no hubo un recurso de acuerdo a lo evidenciado en el preconteo, se pierden los votos, el primer escrutinio aquí lo que hace no es verificar los votos, si no es verificar las actas de escrutinio, así que quería dejar esa apreciación para que en el buen ejercicio del debate lo tengan considerado.

Mil gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchísimas gracias doctor y magistrado Álvaro Hernán, yo le pediría como le he pedido a todos, a la doctora Ingrid también, si nos pueden allegar si lo tienen, el documento con todos los temas por artículos, para que por supuesto el compromiso de los congresistas de oposición, que en este caso en la Comisión Primera somos la Senadora María Fernanda y yo del Centro Democrático y los Senadores Luna, Benedetti y Motoa, pues tomemos atenta nota y podamos presentar todos estos temas que le inquietan a los partidos de oposición.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Pedro Felipe Gutiérrez Sierra, ex Magistrado del Consejo Nacional Electoral (CNE):

Yo haría una aclaración, yo fui magistrado del Consejo Nacional Electoral, una vez elegido fui magistrado de una entidad pública, no de un partido, esa es una precisión, estamos elegidos por encima de los intereses partidistas.

Pero hoy vengo, hoy más que como ex magistrado vengo como apoyo técnico y yo encontraría que hay muchos de los temas que se han planteado que tienen,

pues que a mí me habría gustado poderlos ir contestando inmediatamente que el señalamiento se hubiera hecho, por ejemplo, el tema de la propaganda electoral en redes sociales, si uno define cuáles son los criterios en cuanto a propaganda, uno podría entrar a entender porque cuando yo coloco un mensaje en mi página de Facebook, no es propaganda electoral o cuando la sacó pagando si es, así sea en Facebook.

Uno entraría ¿cuáles son los criterios de propaganda electoral? uno diría: Que sea un mensaje indeterminado, una cosa es que yo se lo diga a mis amigos, otra cosa es que es un mensaje a unas personas específicas, si es masivo o si es cerrado y si es indeterminado, si me determinan los criterios de propaganda yo ya puedo entender la justificación del por qué cuando me hablan del Facebook de mi página, no es propaganda electoral.

Yo celebro el código en muchos aspectos, hay cosas obviamente que no comparto, pongo el tema del voto electrónico, sobre todo el tema del voto remoto ¿cómo garantizo la libertad de elector para que pueda ejercer el voto? ese es uno de los, ¿qué es lo que se busca cuando uno va a ejercer el sufragio? que sea libre ¿o que garantiza que una elección sea pura? que sea libre y que el escrutinio sea público.

Si yo como Estado no tengo como garantizar o tener la certeza que el voto va a ser libre, libre es si me van a decir voto remoto, yo podría decir: no, pues ahora todos los partidos o el candidato que quiere irregularmente, me traigo a todos los fulanos, a todos los electores y les recojo el voto y simplemente los mando por vía remota, ¿pero garanticé el Estado, facilité que el elector pudiera ejercer el sufragio de manera libre? ya no, luego, ya tengo un proceso electoral viciado.

Esas son de las consideraciones, por eso me habría gustado poder participar señalando cada uno de los temas, celebro la redacción del código en cuanto a que me unifique en gran medida, no todo, pues no me cobija todo, hay algunas cosas la Ley 163 que sí me cobija, por ejemplo, la Ley 663 me dice cuál es el número de jurados de votación que deben de estar, aquí en esta ley me definen mínimo 2 deben de adoptar la decisión, en ese aspecto celebro la unificación, me regula el tema de revocatoria de candidaturas, porque no hay procedimiento, el Consejo Nacional Electoral le toca arañar código de procedimiento administrativo, acomodarse en algunos momentos por audiencia y en algunas aplica código de manera escrita, tratando de garantizar que antes de la celebración del certamen se pueda definir una situación de que no participen personas inhabilitadas.

Pero así como señaló el doctor Prada, el Consejo tiene dificultades que se tienen, se tiene que fortalecer el Consejo, uno de los temas, ahí observo que nadie ha tocado el tema, es la financiación de las campañas electorales mediante la reposición, le están diciendo: Consejo Electoral resuélvame en 6 meses, págume en 6 meses, pero yo Consejo Electoral no tengo la burocracia para eso ¿dígame cómo saco unas elecciones territoriales pagándole a todos los partidos la reposición de los gastos de campaña de miles de candidatos, si no tengo la logística para eso?

Ese aspecto habría que mirarlo desde el punto de vista de fortalecimiento de Consejo Electoral, hay que darle herramientas para que pueda cumplir con sus obligaciones.

Pero aquí también yo observo un vacío que siempre lo he planteado en el Consejo, también hay que establecer las obligaciones a los partidos frente a la exigencia de los pagos, si yo al administrado no le exijo al estado págume, estoy asumiendo una posición negligente frente al cumplimiento, las obligaciones también deben de

morir frente al estado, si no las cumplo y el administrado no me exige.

No sé, otro de los temas que tengo, aquí se han tocado otros temas, estatuto de la oposición y reglamentación, de muchos de los temas están resueltos y vamos a analizar específicamente asuntos de estatuto de la oposición, recurriendo a otras regulaciones, procedimiento administrativo, la doctora Ingrid habló de los pagos, ese es un tema que se puede resolver básicamente vía Código de Procedimiento Administrativo, la administración decide manejar individualmente los pagos de cada partido, no implica la necesidad en ese aspecto de modificar el código electoral, porque son procesos totalmente que se pueden manejar separado.

Este código, lo que yo entendí de la redacción era para fortalecer el proceso de escrutinio, que es totalmente distinto a cualquier otra que pueda adelantar la administración como autoridad electoral y bajo...

Ha buscado su fortalecimiento, hay uno de los temas que yo diría que en gran medida lo peleé yo siendo magistrado, era el de permitirle al administrado que está en un proceso de escrutinio, tener acceso a la documentación oficial y tener el tiempo suficiente para presentar una reclamación seria y oportuna, la del día siguiente ¿y por qué planteé eso en ese momento? porque es que a nosotros cuando somos litigantes nos ponen a correr, a que mediante mientras leen la votación de una mesa ya tenemos que tener lista la reclamación y eso es absurdo, ni me permite conocer el documento oficial oportunamente, pero tampoco me permiten presentar la reclamación y cuando la logro presentar me dicen o es extemporánea o está mal fundamentada, al administrado hay que también garantizarle el derecho de defensa y contradicción.

Pues aquí yo podría hablar de todo un poquito, pero pues digamos que dentro de lo que se conversó ahora, me gustaría poder participar más en los temas, cosa pero que pueda estar contestando inmediatamente se formule el señalamiento, que hay muchas cosas que se pueden aclarar sin necesidad de una modificación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Excelente querido ex Magistrado, lo vamos a invitar a estas mesas que estamos pensando hacer para poder discutir y sobre todo para que los congresistas de oposición e independencia, podamos o bien construir la ponencia alternativa de la cual se ha venido hablando o las proposiciones.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Álvaro Namen Vargas, ex Consejero del Consejo de Estado:

Bueno, muchas gracias y mil gracias a esta corporación, a esta Comisión tan importante que representa nuestro país en muchos aspectos como el que vamos a tocar, realmente señora Presidente un saludo especial a la doctora Paloma Valencia, a los miembros del seno de esta Célula Legislativa, por supuesto a quienes recibieron en el uso de la palabra, colegas, amigos todos.

Básicamente y no me voy a demorar señora Presidenta, en una reflexiones que creo que venía, pero las he ido variando en el curso de lo que he escuchado, venía por el tema un poco como identificación y registro civil, en donde compartí varios años con el ex Senador Prada y ahora miembro de la Comisión Nacional, como magistrado del CNE, venía con ese propósito, pero ya escuchándolos me asaltan varios aspectos que me gustaría como comenzar y el primero fue uno que tocó el doctor Prada y es primero sobre la oportunidad conveniencia de tratar y de expedir una reforma al sistema electoral colombiano, no solamente por su duecitud, o sea, es decir,

esa vetustez que tiene el código actual, sino también porque es un sistema totalmente fraccionado que genera inseguridad jurídica.

Y uno de los pilares de toda regulación en un sistema que se dice democrático, primero es la seguridad jurídica, hay una necesidad porque deben haber reglas claras de juego en una democracia y sobre todo en un tema vital como son las elecciones y la representatividad y obviamente la garantía de digamos los ciudadanos en el voto y en las elecciones, esa es la primera reflexión que quiero dejar sobre la necesidad y es una gran oportunidad, todo proyecto que llega al Congreso debe verse es como una oportunidad.

Y pues bienvenidas claro, todas las apreciaciones y las críticas, pero me deja tranquilo digamos que lo que he escuchado y es primero, esa necesidad, y segundo cómo mejorarla y por supuesto, como resolver aspectos de la vida electoral del país que pues todos sabemos que son bastantes.

En cuanto al tema de las elecciones, a mí me parece que en el código se tratan varios aspectos que son importantes, el primero, es reconocer prácticas que ahora se hacen sin una fuente si se quiere o en jerarquía legal adecuada, debe ser la ley, la ley es la que debe establecer las etapas del proceso electoral y hay ciertas actividades que están desprovistas de norma, una que tocó el doctor Prada, es precisamente el tema del preconteo y eso se le tiene que dar una regulación a nivel legal y eso lo trae el código y qué bueno que lo estudien, se puede mejorar, pero creo que es un elemento que permite hacer una adecuada regulación a futuro sobre esa materia.

El segundo elemento es el tema tecnológico, tema tecnológico que permea todo ese código, no solamente en la parte de identificación, sino también en las elecciones y reconoce una realidad, porque las elecciones buena parte se hace a través de sistemas informáticos, que son los que soportan los resultados como tal.

Y un tercer elemento es permearlo de Constitución y permearlo de constitución en varios aspectos, uno que tocaron acá fue el tema, por ejemplo, de género, me parece importantísimo que se rescate lo que ya se transitó en un proyecto que fue en su momento aprobado por el Congreso de la República y que, pues desafortunadamente por trámite fue declarado inconstitucional por la Corte en su momento, pero que en buena parte su esencia está en este proyecto.

¿En qué calidad hablo? y eso es muy importante, quería señalarlo, la Registraduría conformó una comisión en la cual me invitó a participar y he estado pues colaborándoles en temas de identificación y registro civil y en otros temas pues relativos a digamos el examen desde el punto de vista del sistema electoral y en esa medida, si quisiera introducirme en esa primera digamos observación que he escuchado en relación con el código, sobre la pertinencia de tener temas de identificación y registro civil.

Aquí con el doctor Prada, que trabajamos juntos, él como director nacional de identificación, yo como delegado de identificación, cuando llegaba uno a la Registraduría pues la primera impresión podía ser esa ¿cuál es la relación entre una y otra función? y la verdad lo es toda, el sistema electoral colombiano tiene como columna vertebral la identificación, tanto es así que la Registraduría surge como organismo autónomo hacia los 50, en el siglo pasado, por los problemas en la formación en el censo electoral y de la identificación, por eso se dice que la cédula y la identidad es el título del elector, no olvidemos eso.

Acá yo he escuchado voces de que eso es extraño, que no tiene unidad de materia y debemos recordar que el sistema electoral se alimenta del tema de identificación, no solamente con el registro civil desde que la persona nace... se reconoce la personalidad jurídica, la nacionalidad, sino por todos los hechos y actos que afectan la vida civil, política de una persona o puede ser a la interdicción de derechos o instituciones públicas que impactan el censo electoral y en su formación.

Acá se habló de lo vital del censo electoral, si no fuera comunicado la identificación del registro civil no tendríamos censo electoral, no habría manera de lograrlo y no habría manera de hacer elecciones, porque el censo electoral le permite a uno organizarlas, dimensionar la logística, primero que todo ¿cuántas mesas de votación? ¿en dónde deben estar ubicadas? segundo ¿qué necesitamos del material electoral? las tarjetas, por ejemplo, van en función al censo porque debe garantizarse a todo el mundo del derecho al voto y por lo tanto, debe haber el kit electoral en todas esas mesas del país, para efectos de que la gente pueda ejercer su derecho al voto, igualmente, el tema de los resultados, toca dimensionar todo el software, el Hardware que se necesita para poder soportar las elecciones.

Así que, si no hay una comunicación entre la normatividad del registro civil, la identificación y si no se habla en esos sistemas, pues creo que el código va a quedar cojo y ahí sí lo que va haber es un problema en el manejo y organización de las elecciones, por esto simplemente y aquí termino para redondear, es dejarle la reflexión de que esas normas se pueden mejorar, se pueden digamos perfilar, actualizar, en un debate democrático y seguramente va a salir de que... el código anterior, que fue un estudio desde el año 2006, en donde participó el Consejo de Estado, el Ministerio Público y 3 gobiernos de turno sobre la elaboración de ese código, así que no dejen a un lado el tema de identificación y el registro civil, que es muy importante para el sistema electoral colombiano, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Senadora muy buenas tardes, muy buenas tardes a todos, he estado pendiente desde hace un rato a la audiencia, para nosotros es muy muy importante este espacio público, tan importante con comentarios tan... que garantice el ejercicio democrático en nuestro país, garantice el acercamiento de las personas con la decisión que toman al momento de las elecciones y pues para nosotros es muy importante que el sistema funcione de tal manera en que todos estemos contentos, yo creo que esta audiencia en donde estamos recopilando absolutamente todos los comentarios, va a ser muy necesaria y va a ser muy eficiente en lo que queremos lograr que sea una ponencia pues que recoja todos los comentarios y todos los intereses que tenemos.

Habrán temas en los que vamos a estar de acuerdo con los comentarios, habrá temas en los que otros de pronto no tanto, pero pues yo creo que este ejercicio es muy importante para que lleguemos a puntos de acuerdo, que permitan pues que en el país exista un sistema electoral acertado, un sistema electoral que dé confianza incluso en los resultados electorales que se tengan.

Vamos a estar muy pendientes de todo esto, simplemente quería decirles que aquí estamos recogiendo los comentarios, aquí vamos a estar muy atentos a los resultados de la misma, a las conclusiones y si es necesario pues hacer otra audiencia para pues acercar un poco más al Estado, a la Registraduría, al mismo al mismo gobierno con este tipo de información que es tan

relevante y tan necesaria, pues ahí vamos a estar atentos también a que eso suceda.

No es más, solamente quería decirles eso y agradecerle a la Senadora Paloma por el interés que ha tenido en este trámite legislativo en estos momentos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Pedro Alexander Rodríguez, Abogado Electoral:

Senadora Paloma Valencia muchas gracias, a todos muy buenas tardes.

En efecto, dentro de la experiencia en el acompañamiento de los procesos electorales y precisamente en la construcción del resultado electoral, para nosotros es muy importante y agradecer a ustedes poder dar nuestro concepto en la materia.

Actualmente representamos al representante, bueno o a su Representante, el doctor John Jairo Berrío ante el proceso del Consejo de Estado por la reclamación de su curul, de su justa curul a la Cámara de Representantes en el departamento de Antioquia, en donde lastimosamente el Consejo Nacional Electoral finalmente en la última etapa teniendo la facultad y la competencia constitucional, no resolvió favorablemente la reclamaciones y no hizo las correcciones del caso, fundamentándose sencillamente en que por ser un recurso de apelación el que estaba resolviendo, finalmente no entraba en detalle a hacer el saneamiento previsto.

Eso es grave y dentro de este código y dentro de esta reforma que se está haciendo, es lamentable que aún esas falencias, que por lo menos incurrió en esa decisión, porque lo que se tiene como conocimiento público, es que hubo una ponencia positiva en ese caso por parte del magistrado Renato, donde hacía las correcciones, pero la sala no la acogió.

¿Y qué pasa allí? al fin y al cabo, cualquier tipo de reforma que se proponga es con el fin de que finalmente los resultados sean transparentes y se reduzcan a la verdad ¿y aquí que se necesita? dentro de las facultades que debe tener el Consejo Nacional Electoral que no se determinan claras, ni de las comisiones escrutadoras departamentales, generales, distritales y zonales, es poder revisar y recontar las veces necesarias y verificar los documentos electorales para la verdad electoral, se está hablando de preclusión, pero si bien es cierto, la facultad oficiosa de revisión y de saneamiento no se puede limitar.

La facultad de saneamiento que se deja determinada en el Código Electoral en el artículo 320, determina que solamente se pueden solicitar, hacer solicitudes de saneamiento por causales diferentes a las causales de reclamación electoral, cuando al fin al cabo conllevan a que ambas hablan de inconsistencias en los resultados de votación, inconsistencias en las actas y es aquí donde encontramos que la formación del acto electoral, la formación del acto electoral que conllevan a los jurados, no se puede dejar por fuera a los partidos políticos, en la construcción de los jurados simplemente se excluyó la postulación que puedan hacer los partidos políticos y los observatorios y las instituciones educativas.

Yo pienso que en efecto, el momento más importante del proceso, es la construcción de la votación en la mesa y no puede dejar, ni ser ajena las organizaciones políticas de esa construcción, igual en el proceso de preconteo, en el voto anticipado si se regula, se debe dejar muy clara la auditoría y socializar cómo va a ser el sistema que se va a adoptar, por lo menos hoy tenemos en la legislación antigua, pero que si al fin y al cabo hoy se ha venido mejorando con muchas normas y que se van a recopilar en este Código y que la jurisprudencia del Consejo de Estado y por ejemplo, la Resolución 1707 del Consejo Nacional Electoral dieron garantías al debido proceso,

hay cosas que hoy no se introducen en ese avance que se viene, sino que se dejan por fuera.

Esa auditoría es demasiado importante respecto a darle las reglas claras y los formularios que se van a utilizar, hoy tenemos diseñado el E-14, el E-11, el E-10, el E-24, el E-26, pero por lo menos del artículo 73 en adelante del proyecto se determina que la Registraduría implementará el sistema por intermedio de actas y de procedimientos, pero no nos determina cómo los vas a socializar o de qué manera oportuna los partidos y los candidatos los vamos a conocer, para poder hacer en efecto ese proceso de auditoría del resultado.

Finalmente, me parece muy importante las anotaciones que hace el Proyecto de ley número 141 presentado por el Partido Mira respecto al procedimiento de escrutinio y particularmente en el procedimiento de poder presentar reclamaciones, no es factible que ante la tecnología que avizora el Código frente a los resultados electorales, no se ponga de presente ni se recoja la Resolución 1706 de 2019 en el Proyecto del Código 111, que es necesaria la entrega de los datos en archivo plano a los actores de los escrutinios, sean candidatos...

Para que pueda correr el término de 24 horas o 1 o 2 días hábiles, para que puedan presentar su reclamaciones, es importante el acceso público a la información del avance de escrutinios, hay un artículo que determina que para poder tener el acceso a la consulta, como es el 279, se debe por parte de los partidos pagar un canal dedicado, cuando esa información debe ser abierta a los partidos políticos y a los candidatos, para poder tener acceso al sustento de la reclamaciones que daban de presentar y que las instancias tengan la facultades y mucho más el Consejo Nacional Electoral, de revisar y modificar los resultados electorales que vienen de instancias anteriores, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor César Augusto Pinzón Correa, Veeduría Integral de Movilidad:

Muy buenos días, de antemano muchas gracias a todos, Senadora muchas gracias, las veedurías somos mecanismos de participación ciudadana y al ser una veeduría de movilidad se preguntarán ¿por qué motivo estamos presentes acá?

Esta mañana estuvimos presentes como veeduría en otra comisión, la Comisión Sexta, en temas de movilidad y básicamente dejó sobre la mesa 2 temas de los ciudadanos que espero no sean de menor realce o de menor importancia, sino que dentro de estos procesos nosotros manejamos veedurías a nivel nacional con 16 ciudades ¿que hemos encontrado Senadora? 2 temas que quiero dejar sobre la mesa.

1. Resulta que la ley nos habla sobre algo de lo que tiene que ver con el trasteo electoral, pero resulta que en vía hemos encontrado que esto solamente se queda en un papel, porque los entes de control no pueden desarrollar realmente un control de lo que está pasando en la vía, entonces ¿que hemos visibilizado y lo dejamos sobre la mesa? que ojalá este proyecto tenga unas herramientas un poco más fuertes, para que las autoridades de control en vías puedan determinar si efectivamente estamos frente a un posible trasteo electoral.

Muchas de las situaciones que se están presentando, por ejemplo, con los adultos mayores, que en este momento ya no se encuentran en sus ciudades de origen, si no se encuentran básicamente en ciudades capitales y no pueden demostrar que efectivamente tengan una relación actual directa con lo que está pasando en ese municipio y por ende, pues no tomen decisiones reales sobre lo que pretendía hacer, entonces yo creo que aquí,

se debería tener en cuenta cuáles serían esos mecanismos que se pueden articular para que efectivamente los organismos de control en vía pueden determinar gracias a estas modificaciones, que efectivamente los ciudadanos sí con esa participación en su voto, puedan tomar determinaciones fundamentales en lo que tenga que ver con el municipio.

2. Fundamentalmente de acuerdo a lo que ha pasado dentro de los procesos, queremos como manera preventiva, dejar a su consideración, que se fortalezcan y se puedan instaurar las doctrinas o las culturas, perdón, las cátedras de cultura cívica, resulta que hemos encontrado que desafortunadamente lo que está pasando en vía que se están matando la gente, esto tiene que ver porque no han sido formados adecuadamente y esto tiene una problemática también dentro del tema electoral, encontramos que los muchachos no tienen un pleno conocimiento de que hay unas herramientas que necesitan ser de conocimiento por ellos, lo que son ahorita los consejos comunales juveniles, lo que es una junta de acción comunal, cómo les puede ayudar a dinamizar estos procesos y lo más importante, cómo contarían y evidenciarían estos temas con la veeduría ciudadana y aquí me permito tomar las palabras del honorable exmagistrado Prada, mire que los ciudadanos pasan a ser solamente en estos procesos electorales, mediante esos testigos electorales, casi un ente sin voz ni voto.

Entonces si dentro de este proceso, retomamos la ayuda que puede tener un veedor ciudadano en temas de efectivamente lo que tiene que ver con cultura electoral, pues el veedor ciudadano como nosotros, no solamente cumplimos sino estamos obligados a cumplir la ley, entonces marcaría efectivamente un apoyo mucho más funcional, mucho más efectivo, que no quede solamente como que haya un testigo electoral, que ni fu, ni fa, ni va a intervenir, mientras que nosotros los veedores ciudadanos debidamente capacitados, apoyados y soportados, pues vamos efectivamente a impedir que estas situaciones anómalas, que no sabemos que pasen en las mesas, tengan un control como debe ser.

Eso es lo que quería dejarles, eso es el sentimiento que hemos recibido de los ciudadanos, de antemano muchas gracias y quedamos atentos en lo que podamos ayudarles, para eso estamos, muy gentil.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Excelente doctor César, le agradecemos mucho su presencia y si tiene estas cosas por escrito para que no las pueda hacer llegar, porque la idea es que nuestros asesores empiecen a trabajar todas esas proposiciones y poder tener las herramientas necesarias para introducir las modificaciones al código, como usted se las imagine que debe quedar, nos ayudaría mucho.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Rafael Antonio Vargas González, Registraduría Nacional del Estado Civil:

Senadora muy buenas tardes para todos, a la mesa directiva, a los miembros de la Célula Legislativa presentes, Magistrados del Consejo Nacional Electoral, ex magistrados y a todas las personas intervinientes.

Cuando nosotros hablamos de este régimen electoral en Colombia Senadores, siempre volcamos nuestra mirada hacia el año 86, con la expedición del Decreto número 2241, pero si nosotros miramos más en retrospectiva, nos vamos a encontrar que esas normas incluso lo que hicieron con ese decreto ley que expidió el entonces Presidente Belisario Betancur, lo que hizo fue replicar un código del año 79 e incluso en normas que ya existían.

Por lo tanto, lo que debemos pensar es que este código que nosotros tenemos hoy vigente, está dirigido en realidades que hoy realmente son inexistentes, nuestro código electoral y los procesos y procedimientos allí contenidos, ha sido criticado muchas veces diciendo que es desueto y arcaico, así lo ha dicho la academia, lo han dicho las misiones de expertos, lo han dicho las misiones de observaciones electorales, en el más reciente informe de la misión de la Unión Europea señaló que el marco legal colombiano, me permito leer, perdón Senadora, es complejo y disperso, a veces hasta el punto de que no está claro cuál es la legislación vigente y aplicable.

Esto también lo señalaba en su momento el doctor Namen y el doctor Prada, por lo tanto, modernizar nuestras instituciones Senadora y a todos los presentes, es una práctica que nos implica que desprovistos de toda pasión, encontremos una ruta que efectivamente nos permita generar unos procesos y unos procedimientos acordes a nuestra realidad, pero más que acordes a nuestra realidad que los mismos sean atemporales, que los podamos aplicar en cualquier momento.

Y por lo tanto, entonces debemos generar un marco jurídico que facilite cumplir con este ciclo electoral sin mayores contratiempos, sin esa dispersión normativa que todos hemos anunciado hoy, que nos encontramos siempre a la hora de estar frente a los procesos electorales, pero que además satisfaga las necesidades de cada uno de los actores políticos y en especial de la ciudadanía que requiere además alternativas a esa limitada forma tradicional de sufragio.

El proyecto de ley que nos convoca hoy Senadores, es un paso importante que debemos recordar, no es simplemente una iniciativa caprichosa, sino que el punto de partida de esta discusión hoy, que como lo decía el doctor Namen, será enriquecida, fue un proyecto que ya fue aprobado por el Congreso de la República en el año 2020, que fue acompañado por el entonces gobierno del Presidente del ex Presidente Iván Duque y que fue objeto de profundas discusiones, que en él se dieron abiertos debates, pero que además lo que se lograron fue construcciones y consensos por parte de quienes representaban en ese momento el Congreso de la República y la ciudadanía en general.

Desde esa amplia deliberación que se dio en ese momento, se construyó un texto que no solamente actualice y modernice el ciclo electoral que es tan importante, sino que también llenó vacíos existentes en las normas vigentes, como lo señalaba el doctor Pedro Felipe Gutiérrez.

El texto propuesto sin lugar a dudas, permite a todos los actores políticos tener claridad en cada una de las etapas del proceso electoral, pero además facilita la incorporación de nuevas tecnologías a las actividades y funciones de la organización electoral ¿esto qué es lo que permite?, una efectiva y correcta planeación, preparación y ejecución del evento electoral, así como la gestión de la organización electoral, la administración de su conocimiento y la optimización de los recursos con que cuenta.

El establecimiento de estas reglas que deben ser claras y uniformes, que es lo que se busca en este proyecto de código, pues lo que da es transparencia, trazabilidad y auditabilidad a cada uno de esos actos preparatorios y hacen que este proyecto de código pues se constituya en una verdadera herramienta democrática, para fortalecer nuestra democracia en nuestro certamen electoral.

No podemos aquí desconocer sin lugar a dudas, que tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil, como el Consejo Nacional Electoral, permanentemente se ven

enfrentados a tener que llenar vacíos normativos, siempre aplicando sin lugar a dudas principios, pero principios que debemos recordar tampoco están en ninguna norma, resultaron siendo doctrinarios y jurisprudenciales, por eso en este texto se parte de la base de recoger esos principios y enunciarlos en este e proyecto de texto.

Desde allí, pues el código lo que hace es abordar y describir cada una de las actividades de la etapa electoral, procurar y llenar cada uno de los vacíos que la experiencia de las últimas décadas nos ha demostrado que tiene esas normas dispersas que hay en materia electoral en Colombia.

Esto pues lo podemos ver, por ejemplo, como lo decía el doctor Pedro Felipe desde la inscripción de candidatos, el Consejo Nacional Electoral se ve expuesto permanentemente a tener que aplicar contrarreloj, lo decía el doctor Pedro Felipe, unos procedimientos de revocatoria de inscripción de candidatos acudiendo a la Ley 1477 del 2011 y expuesto a tutelaciones que al final lo que permiten es que candidaturas no santas, terminen participando en el proceso electoral.

En materia de voto y escrutinio, pues efectivamente dejamos propuestas allí contempladas que no son inferiores al reto propuesto y que como ya se dijo, incluyen alternativas a la limitada forma tradicional de voto, pero además se brindan garantías necesarias para contabilizar estos votos con transparencia.

Efectivamente contabilizar cada una de las propuestas aquí señaladas Senadores, va a ser muy complicado y será objeto de la labor que adelante el Congreso de la República.

Pero 2 aspectos para finalizar, primero, acciones afirmativas que quedaron aquí contempladas, no solo la cuota de géneros, sino también ya lo señalaba la doctora Ingrid, ese capítulo que tiene que ver con la violencia política de género y que le da herramientas al Consejo Nacional Electoral para prevenir y sancionar este tipo de conductas.

Pero sobre todo decir que, con este texto lo que se reitera y se procura es establecer un marco de procesos y procedimientos atemporales, es decir, que nos sirvan para utilizarlo ante cualquier realidad de nuestra sociedad y que facilite cumplir el ciclo electoral sin mayores contratiempos, sin dispersiones normativas con la inclusividad necesaria, que permita satisfacer las necesidades de todos los actores políticos y garantizar sobre todo Senadora, el derecho a elegir y a ser elegido de los colombianos, muchísimas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor John Milton Rodríguez, ex Candidato Presidencial y ex Senador de la República:

Gracias Senadora Paloma, un saludo muy especial para usted, para todos los congresistas que se encuentran en la sala, los Representantes del Consejo Nacional Electoral, ex Magistrados, diferentes dignidades de los diferentes partidos políticos y participo en esta audiencia en mi calidad de ex candidato presidencial y de ex senador de la República y planteando algunas inquietudes que son, digamos, de la mayor importancia en este código electoral que se está presentando y que sé que en otras ocasiones se han intentado hacer los cambios, las modificaciones y no se ha tenido éxito por temas de rango constitucional, por algunas presentaciones que no han sido digamos debidamente desarrolladas, pero tenemos esta oportunidad ahora.

Lo primero, para indicar que nuestra primera gran inquietud es el tema del control, de la verdad del electorado en Colombia, nosotros en el año 2018, lideré

la lista del Senado de la República por parte de nuestro Partido Colombia Justa Libres y en aquel momento, infortunadamente, cuando fuimos a los momentos de conteo, en los registros del E-14, el E-24, el E-26, etc. todo el proceso que se da, las diferencias eran enormes, al punto de que el caso nuestro, por ejemplo, para esa elección, se nos estaban desconociendo cerca de 180.000 votos, logramos recuperar 42.000 votos porque los tiempos y los plazos que se dan para revisión, para reclamación, son muy breves, muy cortos y luego es muy complejo el proceso como tal ya en el desarrollo de la asignación de las curules o como tal el decretar la elección del Senado o de la Cámara de Representantes.

En el caso nuestro, como a veces ha ocurrido o tradicionalmente ocurre, nuestras credenciales como Senadores fueron entregadas a las 11:00 de la noche del 19 de julio, entonces fue algo muy complejo y lo primero que yo quisiera resaltar en esta propuesta del código electoral, es la necesidad del control, que se garantice una auditoría, máxime cuando en el código presentado o que se propone, insta a los temas de medios electrónicos, correos electrónicos, insta a una votación desde un computador, que es obviamente sin el debido control, es un total peligro.

Entonces el tema de control y auditoría del sistema del proceso, es la primera inquietud para garantizar la verdad electoral en el país, nosotros fuimos víctimas de esto, como les digo, de esos cálculos que tenemos por mesa, en aquella época además de 180.000 votos, solamente logramos recuperar 42.000 votos, inicialmente en las primeras lecturas estábamos fuera del Senado de la República y con los 42.000 logramos entrar 3 Senadores en aquella época.

Si hubiéramos tenido la garantía de los 180.000 votos, que luego fue un proceso muy largo en el Consejo de Estado y muy complicado para poder recuperar, uno realmente esas curules que dejamos de tener, por efectos de estas circunstancias de falta de garantías en los conteos y en los controles correspondientes.

Es lo primero que yo puntualizaría, es el control y la auditoría que corresponda que quede muy claro y que sea garantía para los partidos políticos en la forma y la manera como estos se van a desarrollar.

Lo segundo, la situación de orden público, a mí me preocupa muchísimo Senadora Paloma, lo que nos pasó en las últimas elecciones, por ejemplo, en el Cauca, donde la gente literalmente por grupos al margen de la ley fueron amenazados que si no votaban por un candidato específico y votaban por otro, entonces la gente se exponía a perder la vida y efectivamente, lastimosamente tuvimos que ver a varios de nuestros líderes indígenas perder la vida, posiblemente pronunciarse en contra de un candidato que no era de sus afectos políticos para respaldar a otro y les costó la vida a más de uno.

Entonces la pregunta es ¿qué vamos a hacer en este código electoral frente a esos momentos cuando son evidentes y son públicas las intimidaciones al electorado? ¿cuál va a ser el tipo de acciones? ¿cuál va a ser el tipo de actuaciones del Consejo Nacional Electoral, de la Registraduría, frente a esa no garantía en el proceso electoral?

Pienso que allí tiene que darse un lineamiento muy claro de protección al electorado, de protección a la verdad electoral, porque ante esas intimidaciones mucha gente simplemente no sale a votar y se queda obviamente expuesto el proceso de no poder participar de estos lineamientos.

Quiero rescatar que en esto, en esta propuesta del código electoral se plantea el transporte gratuito para que las personas puedan movilizarse, eso me parece muy importante, pero si quisiera juntar tanto las amenazas en las zonas rurales, como la movilización y el transporte en las zonas rurales, para que las personas puedan ejercer su derecho a votar, hoy en día no hay esas garantías, es una gran dificultad, en La Guajira por ejemplo, los que hemos tenido el trabajo en regiones, sabemos que para que la gente en La Guajira salga a votar de sus rancherías, es una gran dificultad.

Entonces en ese sentido, si lo que queremos procurar es la verdad electoral en Colombia, hay que resolver de fondo en las zonas rurales tanto el transporte, como la seguridad del elector.

La tercera cosa que quisiera mencionar brevemente, tiene que ver con la carrera administrativa dentro de estos procesos de la administración electoral en Colombia, me parece muy preocupante que se plantee por un lado la eliminación de la carrera administrativa y se considere simplemente cargos de libre remoción, se pierde una experiencia, se pierde una formación, se pierde un conocimiento técnico, se pierde un conocimiento de las situaciones puntuales que pasan en las elecciones y me parece que eso sí debe ser absolutamente reconsiderado en la propuesta.

No considero que sea correcto y eso pasó, inclusive, en la Registraduría, al inicio de esos procesos electorales, cuando una de las situaciones que la gente planteó era que precisamente la gente había sido quitada de su puesto y las personas nuevas no tienen el conocimiento para hacer su trabajo, entonces, el tema de los cargos de libre remoción afectando la carrera administrativa de los funcionarios o no considerándola, es absolutamente peligroso, Senadora, y yo sí considero que en eso tiene que haber una rectificación en las pautas que considere el Consejo Nacional Electoral en lo que define el proyecto como tal del código electoral.

Lo cuarto que tendría que decir, es el tema burocrático, yo creo que tener 2 Registradores departamentales, 2 Registradores municipales o en algunas ciudades capitales como algunos lo plantean, creo que obviamente es una burocracia considero innecesaria, lo que nosotros necesitamos son aliados con la tecnología y aliados con los procedimientos modernos administrativos, son temas de control efectivo, no necesitamos más burocracia, necesitamos mayor garantía y no burocracia, creo que el Presupuesto General de la Nación en eso hay que cuidarlo, porque creo que esos recursos no deben ser gastados de esa manera.

También quisiera resaltar el tema de los temas tecnológicos, tengamos conciencia de que en la zona de Colombia no tenemos acceso a mayor tecnología y mientras no tengamos esos accesos a mayor tecnología, pues se hace muy complicado realmente el tema de darle garantía, de verdad electoral a las regiones rurales de Colombia y por esa razón, también creo que el código electoral debe particularizar, tiene que tener un enfoque digamos de carácter territorial, un enfoque de carácter diferencial, lo que son ciudades, lo que es la parte rural, para poder realmente darle acceso a esa misma garantía del derecho, de la verdad electoral a todas las regiones de Colombia.

Por último, precisaría la segunda instancia del Consejo de Estado, es complicado cuando el Consejo Nacional Electoral es juez y parte en un proceso, como estructura o como diseño orgánico y administrativo por un lado, y por otro lado como un juez, yo considero que es importante darle claridad a este proceso, porque todo mundo sabe

que cuando algo llega, pasa el Consejo Nacional Electoral y se va al Consejo de Estado, se demora muchísimo, el Partido Mira por ejemplo, al cierre del período 2014 - 2018 solamente pudo disfrutar digámoslo así, de una justicia electoral faltando muy pocos meses para terminar los 4 años, recuperando 3 curules que no le habían sido reconocidas precisamente por todos los vacíos que en su momento el Consejo de Estado identificó, y creo que muchos de ellos lo querían puntualizado el día de hoy.

Pero sí creo que el tema del dinamismo administrativo, por un lado y lo que es la parte de la acción jurídica por otro, debe quedar supremamente claro y debe ser muy eficiente, el Consejo de Estado debe tener procesos individualizados, precisamente para poder atender con eficiencia y con oportunidad esa segunda instancia, al cual debe tener derecho obviamente todo colombiano que está participando en su derecho de ser elegido.

Senadora muchísimas gracias y a todos un gran abrazo y espero que nuestra participación sea útil en lo que se está construyendo y podamos tener un código electoral moderno, seguro y sobre todo que brinde verdad electoral a Colombia.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Maritza Alejandra Serna Manzano, Observatorio Académico Electoral:

Buenas tardes para todos los presentes, a nombre del observatorio académico electoral queremos hacer unas observaciones al Proyecto de ley número 111 de 2022 del Senado, de unos articulados en específico de este proyecto.

Inicialmente queremos establecer que el artículo 3° de este proyecto, pretende hacer una enunciación sobre los órganos que integran la organización electoral, consideramos que no es necesario hacer esa enunciación de las dependencias que conforman la Registraduría, porque se entienden que estas al estar relacionadas con el proceso electoral, pues hacen parte del encabezado de este artículo.

En su lugar, proponemos que en este articulado se debe incluir a los tribunales de garantías electorales, a las comisiones escrutadoras, a los claveros y a los jurados de votación con la respectiva especificación de que estos forman parte de la organización electoral, pero de manera transitoria y que lo hacen únicamente por el tiempo que cumplen las funciones relacionadas con el proceso electoral.

Queremos hacer énfasis en el artículo 149 del proyecto, que trata el tema del domicilio electoral, el observatorio ve con buenos ojos la intención que tiene el proyecto de mantener un censo electoral actualizado de manera permanente y eliminando con ello el periodo de inscripción de cédulas que actualmente se viene manejando, pero tenemos varios reparos que se deben tener en cuenta.

Primero, que el articulado impone una sanción al no informar el domicilio o el cambio del domicilio a la Registraduría, esta sanción consideramos es desproporcionada, sabemos que para que haya proporcionalidad se debe hacer una ponderación entre los fines perseguidos por la norma represiva y el sacrificio de los derechos que está impliquen, entonces si la finalidad de esta norma con estas sanciones, la depuración del censo electoral para que esto se mantenga actualizado, pues esta sanción no se ajusta, no es proporcional porque la Registraduría cuenta con los mecanismos o los medios idóneos para hacer la respectiva depuración, ya sea con el cruce de bases de datos de las diversas entidades del

Estado o los mecanismos que consideren necesarios, sin la necesidad de imponer esa carga adicional al ciudadano.

Como segundo punto frente a este artículo, es necesario tener en cuenta las dificultades del territorio colombiano y el contexto del conflicto armado, estos son temas que imposibilitan mantener informada la Registraduría de esos cambios de domicilio electoral, ya que hay zonas rurales muy apartadas y zonas en las cuales por temas de violencia y desplazamiento forzado, las poblaciones constantemente están cambiando su domicilio, imponerles una multa o una sanción por la omisión a esta actualización, podría ser considerado como una revictimización.

Es por estas razones que consideramos que esta sanción estipulada en el artículo 149, es una sanción desproporcionada, que no se ajusta a los fines que pretende la norma y solicitamos que sea excluida del articulado esta sanción.

Frente a lo referente a la conformación del censo electoral, nos llama mucho la atención que en la exposición de motivos, se hace referencia a que la conformación de ese censo electoral va a ser la fuente para la conformación de las listas de los jurados de votación, abandonando con eso el método actual de conformación del censo por las listas que envían empresas privadas o públicas y consideramos que esta situación es un retraso en el proceso.

Debemos tener en cuenta la experiencia que se vivió en la reciente elección al Congreso, en la que quedó claro que los jurados de votación juegan un papel preponderante en el proceso electoral y es una materia muy delicada y dejar que el censo electoral sea conformado, perdón, que la lista de jurados de votación sea conformada por el censo electoral, es un tema que debe ser sumamente cuidadoso y que debe tener en cuenta el legislador al momento de la aprobación de este proyecto.

Sabemos que los jurados que han venido cumpliendo su función, se podría decir que son jurados de carrera, ya que... el tema de los jurados de votación es importante tenerlo en cuenta, queremos también hacer énfasis en el artículo 256 que dispone un cambio o pretende hacer una modificación en la fecha de las elecciones territoriales, pasándolas del mes de octubre al mes de septiembre, consideramos que los cambios sustanciales que se pretendan hacer en una norma, deben encontrarse debidamente justificadas en la exposición de motivos y pues frente a este punto, no encontramos ninguna justificación.

Por lo que nos parece conveniente que en las respectivas audiencias que se están realizando, se solicite a la Registraduría la explicación necesaria de las razones por las cuales se pretende hacer esta modificación en la fecha, ya que no es conveniente anticiparla, debido a que esa modificación pues...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchísimas gracias doctora Maritza Serna, Observatorio Académico Electoral, le damos la palabra a la doctora Edna Margarita Valle, Coordinadora de Estadísticas Virtuales del Dane, por 5 minutos doctora Edna y pedirle a la doctora Maritza que si tiene sus observaciones por escrito, le rogáramos hacerlas llegar a la Comisión Primera para que podamos integrarlas en las proposiciones que se van a presentar en el código electoral.

Doctora Edna Margarita la escuchamos, parece que se desconectó, entonces le voy a dar la palabra a María Camila Gómez y se prepara Sonia Bernal, doctora María

Camila Gómez, muy bien, la doctora Sonia Bernal, también se desconectó, el doctor Germán López.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Germán Alcides López, Director de Asuntos Legales y Regulatorios (CCIT):

Muy buenos días Senadora ¿cómo está? por acá presente de manera virtual, muchísimas gracias, por supuesto muchísimas gracias a la Comisión Primera por este espacio que nos han dado para presentar algunas de nuestras inquietudes en torno al código electoral, al proyecto de ley de código electoral, nosotros venimos en representación de varias de las empresas más grandes de tecnología de Colombia y del mundo y precisamente queremos expresar algunas inquietudes que tenemos en lo que tiene que ver con, particularmente, el artículo 134 del proyecto de ley, en lo que tiene que ver con el tratamiento de datos biométricos.

Lo primero, es mencionar que a través del trabajo que ha venido haciendo el sector privado junto con distintos aliados públicos, también se ha creado un ecosistema muy rico que ha permitido fortalecer todo este ecosistema de certificación, todo este sistema de autenticación que precisamente ha mostrado su valor clave durante la pandemia, a la hora de desarrollar muchos tipos de negocios y a la hora de desarrollar muchos procesos, incluso del Estado relacionados con gobierno digital.

En ese sentido, consideramos que la propuesta del artículo 134 puede terminarse...

...Qué pena con usted Senadora y con todo el equipo de la Comisión Primera, simplemente para cerrar un poco la idea que estamos mencionando sobre la importancia de construir y promover este ecosistema dentro del país, vemos que el artículo 134 tiene un problema clave que podría llevar a... que este no guarda unidad de materia con relación a los demás artículos que se pueden... dentro del proyecto de ley.

Lo primero es mencionar que el tema de tratamiento de datos, ya se encuentra en la Ley 1581 de 2012, la ley estatutaria que ha sido encontrada como constitucional por la misma Corte en varias sentencias y que vemos que este artículo vendría a reñir con ese régimen que ya está establecido en Colombia.

En igual sentido, vale la pena mencionar que este podría llegar a convertirse en una limitación a una actividad que está permitida por la Constitución y que de nuevo pues no está relacionado directamente con los temas del código nacional electoral, toda vez que, precisamente, como les acabo de mencionar, tiene que ver con la política de tratamientos de datos biométricos que, de nuevo, es algo que quedaría por fuera de lo que busca cubrir el objeto del proyecto de ley.

En ese sentido, nosotros no solamente vemos que podrían tener un impacto negativo para el desarrollo del ecosistema digital y para la transformación tanto públicas como privadas, a través de la tecnología de las entidades, sino que también podría tener un impacto negativo en la constitucionalidad del proyecto, toda vez que no estaría relacionado con el tema que busca cubrir ese proyecto de ley...

Esos eran los 2 puntos que le queríamos exponer el día de hoy, de nuevo gracias a la Senadora y a los miembros de la Comisión Primera por el espacio, muchísimas gracias.

De conformidad con la Ley 5ª de 1992, la Presidencia informa que se publican los documentos radicados en el correo de la Comisión Primera del honorable Senado de la República, comision.primer@Senado.gov.co y los radicados en el transcurso de la audiencia y se envían los

documentos a los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera de Senado.

PONENCIA DEL OBSERVATORIO ACADÉMICO ELECTORAL EN AUDIENCIA PÚBLICA DE COMISIÓN PRIMERA FRENTE AL PROYECTO DE LEY 111 DE 2022 SENADO ACUMULADO CON EL PROYECTO 141 DE 2022 SENADO

Maritza Alejandra Serna Manzano

- Sobre el artículo tercero del proyecto 111 de 2022 que pretende hacer una enunciación de los órganos que integran la organización electoral, se considera que no es necesario hacer una lista de las dependencias de la Registraduría que están relacionadas con el proceso electoral, pues ya está en el encabezado, en su lugar se propone que se debe incluir, los tribunales de garantías electorales, Las comisiones escrutadoras, los claveros y los jurados de votación, con la especificación que forman parte de ella, de manera transitoria y únicamente por el tiempo que cumplan funciones relacionadas con el proceso electoral.
- Frente al artículo 149 del proyecto se ve con buenos ojos la intención de mantener un censo electoral actualizado de manera permanente, eliminando con ello el periodo de inscripción de cédulas, pero tenemos varios reparos a tener en cuenta
 1. La imposición de la sanción al no informar el domicilio se considera desproporcionada, para que haya proporcionalidad se debe hacer una ponderación entre los fines perseguidos por la norma represiva y el sacrificio de los derechos que esta implique, examinando a su vez que la medida que se adopte resulte ser la adecuada para los fines perseguidos. Siendo el fin de esta norma la depuración del censo electoral para que se mantenga actualizado, la sanción no se ajusta y no es proporcional, puesto que la Registraduría cuenta con los mecanismos o medios idóneos para hacer esta depuración, ya sea con el cruce de bases de datos de las diversas entidades del Estado u otros, sin la necesidad de imponer esta carga adicional al ciudadano.
 2. Las dificultades del territorio y del contexto del conflicto imposibilita mantener informado a la Registraduría de los cambios de domicilio electoral. Las zonas rurales apartadas y de las cuales por temas de violencia y desplazamiento forzado las poblaciones constantemente cambian su domicilio, imponerles como consecuencia a la no información de su cambio de domicilio una multa podría ser considerado como una revictimización.
 3. La sanción lleva implícita la obligación de inscribirse para ejercer el derecho al voto, afectando indirectamente el concepto de abstención que ha sido protegido por la Corte Constitucional.
 4. La imposición de la sanción se hace más gravosa cuando a quien le es atribuida no tiene la capacidad de pago, y se le pueda impedir por ello, el acceso a los servicios del Estado o ser reportado en el boletín de responsables fiscales, trayendo consecuencias adicionales a dicha sanción.
 5. Es importante tener en cuenta si la Registraduría contará con la capacidad administrativa para llevar a cabo los procesos de cobro coactivo resultantes de la imposición de dicha sanción.

Es por estas razones que se pide sea excluido del artículo la sanción por la no información de la actualización del domicilio

- Llama la atención lo expresado en la exposición de motivos en referencia a la conformación del censo electoral como fuente para la conformación de las listas de los jurados de votación, abandonando el método actual de conformación por las listas enviadas por las empresas privadas y públicas. Esta situación es un retraso en el proceso, la experiencia que muestra la elección del Congreso en marzo es que los jurados juegan un papel preponderante en el proceso electoral y es una materia muy delicada, respecto de la que el legislador debe ser sumamente cuidadoso.

Los jurados que han venido cumpliendo su función, de cierta manera puede decirse, si se permite la expresión que son unos "jurados de carrera" en el sentido de que muchos de ellos han servido durante varios procesos electorales.

No hay que olvidar que después de las elecciones de marzo se cuestionó que la Registraduría hubiese improvisado en la selección de los jurados, entonces lo que los legisladores deben considerar es que el proceso no ha sido perfecto ni siquiera con jurados que han cumplido la función en varias elecciones por tanto no parece que la respuesta sea tener que acudir a la generalidad de los ciudadanos que hacen parte del censo, quizás la respuesta esté, no en variar las fuentes actuales de obtención de nombres de ciudadanos para ser jurados, sino en buscar mecanismos para asegurar la debida preparación de quienes van a cumplir la función como jurados.

Y hablando de un debida preparación, capacitación o formación para cumplir sus funciones, otros actores protagonistas del proceso cuya idoneidad debe garantizarse es la de los miembros de las comisiones escrutadoras: viene sucediendo que los miembros de las comisiones escrutadoras no se capacitan, no están formados para cumplir su función, no conocen de derecho electoral, y entonces llegan a los escrutinios a preguntarle a la Registraduría qué van a hacer. Y resulta que el Registrador de turno, que está llamado a cumplir el papel de secretario de la Comisión, termina imponiendo su criterio, por ser el que conoce del procedimiento y las normas electorales. Es algo que se debe corregir. Los miembros de las comisiones escrutadoras deben ser idóneos para cumplir con sus funciones.

- En relación con el artículo 256 de las fechas de la elección se pretende modificar la fecha de la elecciones territoriales, pasandola de octubre a septiembre, es necesario que los cambios sustanciales en el proceso electoral, se encuentren debidamente justificados en la exposición de motivos, y frente a el punto no hay ninguna justificación del cambio en la fecha. No parece que sea conveniente anticipar la fecha, debido a las implicaciones que puede tener, las cuales no están analizadas en la motivación del proyecto de ley. Entre ellas, asuntos como son el régimen de inhabilidades y el inicio del periodo de inscripciones.
- Al igual que en el punto anterior, no hay una motivación suficiente que justifique el artículo 261 en relación con la inclusión del voto anticipado aplicado no solamente en las elecciones en el extranjero, sino también en Colombia, esta norma es inconveniente. La jornada electoral debe ser concentrada, dispersarla puede generar riesgos de fraude y dificulta el control por parte de autoridades y ciudadanos.

Además, es darle mucho poder a la Registraduría establecer la fecha y los protocolos de esta anticipación.

- Por último sin que sea menos importante, resaltamos la importancia de establecer la Carrera administrativa en la Registraduría Nacional, dejando a un lado los nombramientos de libre remoción, con la finalidad de evitar la burocracia que se presenta en la institución y otorgar el mérito a quien lo merezca para ocupar los cargos.

Siendo las 1:40 p. m. la Presidencia da por finalizada la audiencia pública.

PRESIDENTE,

FABIO RAUL AMIN SALEME

VICEPRESIDENTA,

AIDA MARINA QUILCUE VIVAS

SECRETARIA GENERAL,

YURY LINETH SIERRA TORRES

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - 2023